



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

1/78



ORDINARIA 31

ASUNTO:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ROJELIO HERRERA PÉREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LAS PIEDRAS, EN LA QUE PIDE UN INCREMENTO DEL 50% YA QUE POR LOS GASTOS Y COSTOS DE TRASLADO DE ALGUNOS DE SUS COMPAÑEROS INCLUYÉNDOSE, NO ES SUFICIENTE LO QUE PERCIBEN.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTO DEL SUBSIDIO DEL MUNICIPIO PARA EL PATRONATO DE LA FERIA DE CARNAVAL 2018.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ESCRITO ENVIADO A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO, DE PARTE DEL ING. LUIS ALBERTO PADILLA MARTÍNEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y PREDIAL, DONDE SOLICITA SE LE AUTORICE LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE SE UTILIZARAN PARA REALIZAR UNA RIFA, CON LA QUE SE INCENTIVARA A LAS PERSONAS A QUE ACUDAN A REALIZAR SU PAGO DE IMPUESTO Y PREDIAL.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y COMERCIO, RELATIVO A APROBAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES, Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A RATIFICAR EL ACUERDO DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 16 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1982, PARA NOMBRAR AL MALECÓN O PASEO "ARTURO CASTILLO ESQUEDA".

En la Ciudad de Río Grande, Zac., siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce del mes de enero del año Dos Mil Diez y Ocho, reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, los Regidores que integran el R. Ayuntamiento Constitucional 2016-2018, la INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA, Síndica Municipal y asistida por el LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA, con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria número TREINTA Y UNO bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Pase de lista.
- 02.- Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
- 03.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 04.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud del C. José Rojelio Herrera Pérez, delegado municipal de la comunidad de Las Piedras, en la que pide un incremento del 50% ya que por los gastos y costos de traslado de algunos de sus compañeros incluyéndose, no es suficiente lo que perciben.
- 05.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto del subsidio del municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018.
- 06.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del escrito enviado a esta Secretaría a mi cargo, de parte del Ing. Luis Alberto Padilla Martínez, Jefe del departamento de



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

2/78

Catastro y Predial, donde solicita se le autorice la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizaran para realizar una rifa, con la que se incentivara a las personas a que acudan a realizar su pago de impuesto y predial.

07.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Comercio, relativo a aprobar el Reglamento de mercados municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, Zacatecas.

08.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las comisiones Unidas de Gobernación y Educación y Cultura relativo a ratificar el acuerdo del acta ordinaria número 16 de fecha 06 de agosto de 1982, para nombrar al Malecón o paseo “Arturo Castillo Esqueda”.

09.- Correspondencia Recibida

10.- Asuntos Generales

11.- Clausura de la Sesión.

C. INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muy buenos señoras y señores Regidores, sean ustedes bienvenidos a esta Sala de Cabildo para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número TREINTA Y UNO, del Republicano Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas, con fundamento Constitucional en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Federal, artículo 119, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, artículo 48 fracción II, 49, 50, 51 párrafo segundo, 52, 58, 60 párrafos primero y segundo, 80 fracción II, 81, 86 fracción I, IV y V, 87 párrafo primero y segundo 88, 89 y 100 fracciones II, III, IV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, artículos 48, fracción I, artículos 50, 51, 52, 80 fracción II, 81 y 86 fracción I y II Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., se da principio a esta Sesión para lo cual solicito al Secretario del Ayuntamiento sírvase pasar lista de presentes e informarme si existe quorum legal para decretar la instalación de la asamblea municipal.

C. LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso síndica municipal, con facultades en el artículo 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, doy cuenta del pase de lista.

PASE DE LISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENCIA
CIUDADANO INGENIERO JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ	JUSTIFICADA
SINDICO MUNICIPAL	
CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA	PRESENTE
REGIDORES	
CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA MARA ESPARZA CASTILLO	JUSTIFICADA
CIUDADANO EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE	PRESENTE



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

3/78

EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	
CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	PRESENTE
CIUDADANA MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	JUSTIFICADA
CIUDADANO JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	PRESENTE
CIUDADANA FRANCISCA ROMÁN TORRES	JUSTIFICADA
CIUDADANA ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO MARCO VINICIO DELGADO MURO	PRESENTE
CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	PRESENTE
CIUDADANO MEDICO CIRUJANO DENTISTA CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	PRESENTE
CIUDADANA AURORA ESQUIVEL LIMONES	PRESENTE
CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS	PRESENTE

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Ingeniero Julio César Ramírez López, se le justifica su falta por el razonamiento anterior, licenciada Mara Esparza Castillo, también se le justifica su falta por el razonamiento anterior, ciudadana Ma. Teresa Rodríguez Landeros, también se le justifica su falta por el razonamiento anterior, ciudadana Francisca Román Torres, se le justifica su falta toda vez que pidió permiso a toda la asamblea municipal para ausentarse por un asunto personal, se encuentra justificada su falta.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo Síndica Municipal que de un total de 16 integrantes del Republicano Ayuntamiento, se encuentran 4 faltas justificadas, por lo cual están presentes 12 regidoras y regidores por lo cual ha lugar a declarar quorum legal para esta asamblea municipal.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muchas gracias señor secretario nos ponemos de pie por favor, habiendo quorum legal para sesionar me permito declarar formalmente instalada esta sesión de cabildo, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce de enero del año dos mil diez y ocho y válidos los acuerdos que de ella emanen, nos sentamos por favor.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Procedemos al punto número tres, lectura y aprobación del Orden del Día, le pido señor secretario de lectura del orden del día.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso síndico municipal, doy cuenta del orden del día.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

4/78



ORDEN DEL DÍA

- 01.- Pase de lista.
- 02.- Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
- 03.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 04.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la solicitud del C. José Rojelio Herrera Pérez, delegado municipal de la comunidad de Las Piedras, en la que pide un incremento del 50% ya que por los gastos y costos de traslado de algunos de sus compañeros incluyéndose, no es suficiente lo que perciben.
- 05.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto del subsidio del municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018.
- 06.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del escrito enviado a esta Secretaría a mi cargo, de parte del Ing. Luis Alberto Padilla Martínez, Jefe del departamento de Catastro y Predial, donde solicita se le autorice la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que se utilizaran para realizar una rifa, con la que se incentivara a las personas a que acudan a realizar su pago de impuesto predial.
- 07.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Comercio, relativo a aprobar el Reglamento de mercados municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, Zacatecas.
- 08.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de las comisiones Unidas de Gobernación y Educación y Cultura relativo a ratificar el acuerdo del acta ordinaria número 16 de fecha 06 de agosto de 1982, para nombrar al Malecón o paseo "Arturo Castillo Esqueda".
- 09.- Correspondencia Recibida
- 10.- Asuntos Generales
- 11.- Clausura de la Sesión.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto síndica municipal.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, no habiendo participación procedemos a votar, quienes estén a favor, sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha, señor secretario le pido de cuenta de la votación.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndica municipal que el orden del día se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Procedemos al punto número cuatro que es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud del ciudadano José Rojelio Herrera Pérez, delegado municipal de las Piedras en la que pide un incremento del 50% ya que por los gastos y costos del traslado de algunos de sus compañeros incluyéndose, no es suficiente lo que perciben, se le concede el uso de la voz a la síndica municipal para que dé cuenta del Dictamen.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

5/78

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Si ustedes me permiten compañeros nada más leer lo que se dictaminó.

Se acuerda por UNANIMIDAD autorizar el 20% o el equivalente a \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) dando un total de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a la solicitud del ciudadano José Rojelio Herrera Pérez, delegado municipal de la comunidad de Las Piedras y coordinador de los delegados municipales de Río Grande, Zacatecas, el apoyo será durante el ejercicio 2018, así lo acordaron y firmaron los ciudadanos síndica y regidores integrantes de la comisión de Hacienda, es cuanto señor secretario.

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
P R E S E N T E.

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 80 fracción XXXIII, 84, fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 64 inciso (D) del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ROJELIO HERRERA PÉREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LAS PIEDRAS, EN LA QUE PIDE UN INCREMENTO DEL 50%, YA QUE POR LOS GASTOS Y COSTOS DE TRASLADO DE ALGUNOS DE SUS COMPAÑEROS INCLUYÉNDOSE QUE NO ES SUFICIENTE LO QUE PERCIBEN.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Hacienda

ACUERDA

ÚNICO.- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD AUTORIZAR UN 20% O EL EQUIVALENTE A \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) DANDO UN TOTAL DE \$ 1, 500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ROJELIO HERRERA PÉREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LAS PIEDRAS Y COORDINADOR DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DE RIO GRANDE. EL APOYO SERA DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Así lo acordaron y firman los ciudadanos Síndica Municipal y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grade, Zacatecas.

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal

Río Grande, Zacatecas a 14 de Diciembre del 2017.

COMISIÓN DE HACIENDA

ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
LIC. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

6/78



C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
LIC. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, no habiendo participación procedemos a votar respecto del Dictamen de la comisión de Hacienda relativo a la solicitud que nos hace del incremento de un 50% para los gastos de traslado, entonces los que estemos de acuerdo levantemos la mano derecha.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndica municipal que este Dictamen se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor secretario, en el punto número cinco es lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda respecto del subsidio del municipio para el patronato de la feria 2018, para lo cual voy a dar lectura al Dictamen que se aprobó en la Comisión.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido de la aprobación del subsidio del municipio para el patronato de la feria de carnaval 2018 por un monto de \$3´600.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en los términos descritos en la parte considerativa del presente Dictamen y conforme a los documentos adjuntos así lo acordaron y firmaron los ciudadanos síndica y regidores, integrantes de la comisión de Hacienda y de Espectáculos de este R. Ayuntamiento 2016-2018.

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política de los Estados de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 80 fracción XXXII, 84 fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 54 inciso (D) del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO DEL SUBSIDIO DEL MUNICIPIO PARA EL PATRONATO DE LA FERIA DE CARNAVAL 2018

A la Comisión de Hacienda y de Espectáculos le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018, por un monto de \$3,600,000.00 presentado por el C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

7/78

Visto y Estudiado que fue la solicitud de Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018 en cita, la comisión de Hacienda y de Espectáculos somete a Consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. - En fecha 04 de enero del 2018, el Tesorero Municipal de Rio Grande, Zacatecas, C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ, presentó ante la Comisión de Hacienda y de Espectáculos, para su análisis y aprobación la Solicitud de Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018 por un monto de \$3,600,000.00

RESULTANDO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico Municipal presidir la Comisión de Hacienda, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen. Dicha comisión se reunió para el efecto el día 04 de enero del 2018.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La solicitud de Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018, se sustenta en las siguientes motivaciones:

- 1.- Que son obligaciones y facultades del Tesorero elaborar y presentar los informes financieros y los correspondientes presupuestos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.
- 2.- Que la presente solicitud de Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas. Así mismo está acorde a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

SEGUNDO. - La Comisión de Hacienda y de Espectáculos se suscriben, al pronunciarse a favor de la Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018, toma en consideración los siguientes aspectos: el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio, que los integrantes de la Comisión de Hacienda y de Espectáculos, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación del Subsidio del Municipio para el Patronato de la Feria de Carnaval 2018 por un monto de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firman los Ciudadanos Sindico y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y de Espectáculos de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Rio Grande, Zacatecas.

ATENTAMENTE

Rio Grande, Zac., a 08 de enero del 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

8/78

C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS

NOMBRE	FIRMA
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. SILVIA ORTIZ SILVA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.C. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna participación señoras y señores regidores, adelante regidor.

CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Buenas tardes compañeros y compañeras regidoras, ingeniero síndico, funcionarios que nos acompañan aquí en la sesión de cabildo, su servidor regidor Félix Fernández integrante de la comisión de Gobierno también de la comisión de Espectáculos entre otras, yo solicito a cabildo la modificación del presente dictamen que nos presenta la presidenta de la comisión de Hacienda del subsidio a la feria de carnaval 2018, en el sentido de que se ha aumentado este subsidio en \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) toda vez que en base bueno a un estudio técnico que ha presentado el patronato y señor comisario se han incrementado significativamente costos de producción y de logística de los diferentes eventos deportivos, culturales, taurinos, del teatro del pueblo que se presentaran en esta próxima feria de febrero y pues obviamente eso repercutirá en una mejor calidad de nuestra feria máxima de los riograndenses, entonces reitero en ese sentido, solicito



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

9/78

por el argumento presentado, solicito esa modificación al presente dictamen de este subsidio en un incremento de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), gracias por su atención.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor regidor, adelante regidor Aviña.

CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Buenas tardes compañeros regidores, síndico, secretario, yo si solicitaría como integrante de la comisión de Espectáculos de Hacienda y de Gobierno, que se nos incluya en los espectáculos de la feria ya que no ha habido una, en comisión no se ha visto, que espectáculos va a haber yo pienso que para eso fue creada esta comisión la de espectáculos para poder coadyuvar con ellos y poder sacar un mejor espectáculo para los riograndenses, es cuánto.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra participación, si me permite este, regidor ahorita actualmente en la sindicatura que está a mi cargo en esta presidencia municipal, estamos este apenas elaborando los convenios de colaboración con las diferentes compañías que van a hacerse cargo de la feria yo creo que en cuanto se tengan ya amarrados, los espectáculos que se tienen contemplados el patronato este o a través de la comisión de Espectáculos, se les dará a conocer, efectivamente lo que ya está ahorita en lo que estamos es en el aprobación del presupuesto, no contábamos con la aprobación para que el patronato pudiera este, manejar el dinero que corresponde para que hagan ellos su trabajo entonces yo pienso que ya a partir de mañana ya estamos en condición de tener algunas este, conclusiones acerca del espectáculo que va a haber en nuestra feria, alguna otra participación, concedemos el uso de la voz al secretario del Ayuntamiento, adelante señor secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Gracias, por la propuesta de modificación al propio Dictamen, cabe destacar que este, el Dictamen dice una cantidad de tres seiscientos, si no hay ninguna este, negativa ficta por parte de los regidores, únicamente se le pide que la modificación del Dictamen que sea de tres seiscientos que pase a cuatro millones la propuesta que está haciendo el presidente regidor de la comisión republicana de espectáculos entonces en ese sentido si se vota la propuesta pues del Dictamen en todos sus términos y contenidos quedaría pues, se le anexaría pues una redacción en el sentido de que el mismo dictamen fue modificado de tres seiscientos a cuatro millones de pesos, entonces como va a ser modificado el dictamen para efectos pues de su validez jurídica pues esto lo tenemos que procesar ahí, una vez que se apruebe lo vamos a hacer en, aquí en la secretaría del Ayuntamiento para que luego pase a firma o sea el dictamen en todo caso no pasaría a firmas ahorita en estos momentos porque el dictamen no contempla la modificación, entonces eso sería pues el procedimiento una vez que se aprobase a cuatro millones entonces ya en un tiempo, sería para el próximo lunes pasarle a la comisión de Espectáculos con la comisión de Gobierno de Hacienda perdón, para que sea modificado el dictamen eso sería pues en cuanto a la cuestión legal del procedimiento pues del dictamen porque si lo pasamos ahorita como está de tres seiscientos entonces no está contemplada la modificación, nada más esa situación quería comentar.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muchas gracias señor secretario, adelante regidor Santiago.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

10/78

CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Si está bien la propuesta pero, primeramente este, esto es para que ahorita inmediatamente con los tres seiscientos se lleve a cabo por los compromisos que se tienen para amarrar los espectáculos que se tienen para Río Grande porque si nos vamos a esperar para el lunes entonces se nos van algunos este artistas que están esperando el Dictamen de ahorita para este, para amarrarse o zafarse entonces yo pienso que lo que dice el secretario, lo que dice el regidor Félix está bien pero anexar un aumento de cuatrocientos para que llegue a cuatro pero ahorita por lo pronto para que se le de salida rápido y se amarre a los artistas que tenemos previstos el elenco que me parece súper excelente para el pueblo de Río Grande no hubo mejor elenco que se escogió que ese, yo pienso que ahorita es el momento de sacar el dictamen de tres seiscientos y este anexar para el lunes los cuatrocientos más, ahorita es para que se muevan inmediatamente este el patronato y amarre lo que tenga que amarrar los compromisos que hay que cubrir porque si nos vamos a detener, se detiene en esto, entonces tenemos que darle salida a esto porque esto ya lo tenemos encima, es cuánto.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor regidor, alguna otra participación, no habiendo más participación procedemos a votar, quien este a favor, sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha, a favor del Dictamen con su modificación.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con sus anexos y modificaciones.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Serían los cuatro millones de pesos.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: A ver o sea vamos a ver.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Adelante señor secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Vamos a plantearlo bien o sea es correcto pues el dictamen ahorita está de tres seiscientos se votaría pues así de tres seiscientos si y luego sería o sea para como ustedes gusten, por economía procesal podemos hacerle esto, podemos votar el dictamen de tres seiscientos como está ahí y luego ya con la modificación se le anexa pues como dice el regidor, se le anexa la modificación a cuatrocientos para que suba a cuatro millones si, entonces efectivamente si lo vamos a votar el de tres seiscientos firmaríamos pues el dictamen ahorita de tres seiscientos y entonces ya el lunes formulamos otro dictamen donde ya venga el anexo con cuatro millones de pesos, así es el planteamiento, entonces aquí cabría pues la votación de este de aprobar el dictamen de tres seiscientos con y también este votar los anexos y las modificaciones que van a ser a cuatro millones de pesos, esa es la propuesta, entonces sería pues votar el dictamen de tres seiscientos y al mismo tiempo votar las modificaciones pero ya el lunes saldría pues el dictamen perdón para firma pero ya con los cuatro millones.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Adelante señor regidor.

CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Bueno yo considero que ahorita deberíamos de votar únicamente el



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

11/78

dictamen que ya fue aprobado en comisión de tres mil seiscientos y el resto podría ser ya una ampliación por los cuatrocientos o sea en alguna otra ocasión este porque probablemente a lo mejor algunos no estamos de acuerdo en los anexos a lo mejor en los tres mil seiscientos si pero en los anexos no entonces pues ahí no habría alguna contradicción yo creo que lo más este, legal, lo más este sano sería autorizar el dictamen que ya fue aprobado en la comisión de Hacienda y Espectáculos y luego pues una ampliación.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Ya en la ampliación sería otra sesión, otra sesión extraordinaria donde se votaría la ampliación, también igual se puede hacer así, pero no se los tiempos.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Es lo que yo les quería decir, no tenemos tiempo yo creo que seamos conscientes compañeros de que para la feria de carnaval nos falta menos de un mes nosotros eh, tanto el patronato como nosotros como autoridades de esta presidencia de este republicano Ayuntamiento debemos de tener ya la certeza yo creo que los que nos decía el regidor Santiago me parece correcto vamos a aprobar ya el dictamen los tres mil seiscientos con la modificación, porque no tenemos tiempo regidor, este, el tiempo lo tenemos encima, no podemos aplazar más esto porque vamos ya muy desfasados en cuestión de tiempos nos falta menos de un mes nosotros todavía andamos discutiendo esto lo cual se me hace que si no está correcto verdad, debemos por lo que nos dice el regidor, las situaciones nos cambiaron un poquito en la situación de presupuestos, entonces yo creo que estamos ahorita muy a tiempo de autorizar ya todo para no este, detener ya más por los tiempos pues que tenemos encima más sin embargo pues está a consideración de ustedes, alguna otra participación, adelante señor regidor.

CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Si yo para este ahondar y darle un poco más de fuerza y claridad a la petición hecha de modificar y de aprobar y de adicionarle la modificación ya descrita a este dictamen que aprobó por UNANIMIDAD la comisión de Hacienda, técnicamente yo creo que es válido que en esta sesión porque, que en esta sesión se apruebe lo antes dicho, porque el cabildo en pleno es la máxima autoridad que cualquiera de cualquier comisión yo creo que esta entendible el asunto y la petición hecha y nada más este, le añadido a esto que como autoridad máxima de este municipio no podemos escatimarle esta fiesta que es del pueblo con sus propios recursos de ellos yo creo que en ese sentido no hay razón de escatimar, de negarles esto que es tradicional, de costumbre, histórico año con año, en ese sentido reitero la propuesta y yo creo que este cabildo esta con la inteligencia suficiente para definir y ver que técnicamente es posible en esta sesión que estamos a tiempo, estamos a veinte días de nuestra máxima fiesta y este cabildo tiene la inteligencia suficiente para entender el porqué de esta modificación en cuatrocientos mil pesos más, yo creo que si lo entendemos y en ese sentido yo apelo al buen juicio y a la capacidad inteligente de cada quien para aprobarlo en esos términos y que a partir de hoy tanto el patronato de la feria, el comisario y nosotros mismos y sobre todo la gente sepa que va a tener ya desde ahora una fiesta digna y que ya lo sabemos ya empezó ya empezó con el desfile tradicional de las candidatas y está trabajando muy bien también en base a la operatividad que lleva este patronato, yo creo que técnicamente se puede y reitero ojala con esto quede asentado debidamente esta seguridad del patronato y de todos nosotros mismos que quede bien definida nuestra seguridad en todos los sentidos gracias.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

12/78



PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor regidor, alguna otra participación compañeros y compañeras, vamos a votar la propuesta como la está planteando el regidor Félix del dictamen con la modificación del presupuesto, el que esté a favor levantemos la mano derecha.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndico municipal que hay ocho votos a favor.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: En contra.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Uno en contra.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Abstenciones.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Dos abstenciones, entonces se aprueba por MAYORÍA.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se aprueba por MAYORÍA el Dictamen de la Comisión de Hacienda respecto del subsidio y la ampliación para el patronato de la feria del carnaval 2018.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Punto número seis es lectura, discusión y en su caso aprobación del escrito enviado por, a la secretaría de Gobierno por parte del ingeniero Luis Alberto Padilla Martínez, jefe del departamento de catastro y predial donde solicita se le autorice la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que se utilizarán para realizar una rifa con la que se incentivara a las personas a que acudan a realizar su pago de impuesto predial, por tal motivo se concede el uso de la voz a la presente, para leer el dictamen, con su permiso compañeros.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido de la aprobación de la autorización para la compra de artículos electrodomésticos que serán rifados entre los contribuyentes del impuesto predial 2018 del municipio de Río Grande, Zacatecas por un monto de \$150,000.00 en los términos descritos en la parte considerativa, así lo acordaron y firmaron los ciudadanos síndica y regidores integrantes de la comisión de Hacienda.

"REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE RIO GRANDE, ZACATECAS

PRESENTE

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política de los Estados de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 80 fracción XXXII, 84 fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 54 inciso (D) del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

13/78

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00**, presentado por el **C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal.

Visto y Estudiado que fue la solicitud de Aprobación del Informe en cita, la comisión de Hacienda somete a Consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. - En fecha 11 de enero del 2018, el Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, **C.P. JORGE DÍAZ GONZÁLEZ**, presentó ante esta Comisión, para su análisis y aprobación la solicitud de Aprobación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2017 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS., POR UN MONTO DE \$150,000.00**,

RESULTANDO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico Municipal presidir la Comisión de Hacienda, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen. Dicha comisión se reunió para el efecto el día 11 de enero del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La solicitud de Aprobación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00**, se sustenta en las siguientes motivaciones:

1.- Que son obligaciones y facultades del Tesorero elaborar y presentar los informes financieros y los correspondientes presupuestos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio.

2.- Que la presente solicitud de Aprobación de la ampliación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00**, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La Comisión que suscribe, al pronunciarse a favor de Aprobación de la ampliación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00**, toma en consideración los siguientes aspectos: el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio, que los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de Aprobación de la ampliación de la **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SERÁN RIFADOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 DE MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC., POR UN MONTO DE \$150,000.00**, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firman los Ciudadanos Sindica y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda de este R. Ayuntamiento 2016-2018 de Río Grande, Zacatecas.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

14/78



ATENTAMENTE

Rio Grande, Zac., a 11 de enero del 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
ING. SILVIA ORTIZ SILVA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.I. MARA ESPARZA CASTILLO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna participación señoras y señores regidores, adelante regidor.

CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Buenas tardes, una intervención muy rápida ya que está aquí el titular de catastro el ingeniero Luis Alberto Padilla, bueno primero felicitar la iniciativa de esto que bueno es benéfico tanto para recaudar recursos como para la gente que afortunadamente se pague a tiempo y se gane algún electrodoméstico, nada más la única petición es ingeniero Beto que ojala no haya tanta diferencia entre los distintos electrodomésticos, es decir que no haya un refri y luego una plancha si no buscar una medianía de todos los ochenta o cien estímulos que vaya a haber una medianía en cuanto a bueno a precio y calidad, nada mas eso, eso si quería este, decirlo y pues yo pienso que es posible darle la voz aquí al titular de catastro para que nos oriente un poquito más como va esto y si tiene un previo informe mejor.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muchas gracias señor regidor, adelante Beto.

CIUDADANO INGENIERO LUIS ALBERTO PADILLA MARTÍNEZ.- Jefe del Departamento de Catastro y Predial: Gracias con permiso, buenas tardes a todos, efectivamente, aquí regidor lo que comenta es la idea de que ahora los electrodomésticos que por ahí se estén, entren a la rifa sean a la par no, sean similares todos, eso con la finalidad de que el año pasado tuvimos todavía, tenemos todavía algunos regalos del año pasado que son muy pequeños y que varias personas pues no acudieron por ellos, entonces la idea ahora es meter regalos como lo dice usted, pues que vayan en sintonía todos tenemos voy a hacer mención así rápido, son plasmas, refrigeradores, estufas, lavadoras, microondas, stereos, laptop, este pues ya de todas maneras genera un poco más de interés para la ciudadanía verdad, sí esto es todo, gracias.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

15/78



PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra participación compañeros, bueno no habiendo más participación procedemos a votar, quien este a favor sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha, le pido señor secretario que tome cuenta.

VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Este Dictamen se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Entonces se aprueba por UNANIMIDAD el escrito dirigido a la Secretaría de Gobierno por el ingeniero Luis Alberto Padilla, jefe del departamento de Catastro y Predial donde solicita se le autorice la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que se utilizaran para una rifa con la que se incentivará a las personas que acudan a realizar su pago de impuesto predial.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: En el punto número siete es lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Comercio, relativo a aprobar el reglamento de mercados municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, se le concede el uso de la voz al Secretario de Gobierno, licenciado Sergio García para que dé cuenta del Dictamen.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Muchas gracias, con su permiso síndica municipal doy cuenta del Dictamen de las comisiones unidas de Gobierno y Comercio y Mercados.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: El puro Dictamen.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: De acuerdo, yo quería leer todo el antecedente bueno por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de las comisiones unidas de Gobernación y de comercio.

NÚMERO UNO.- Se aprueba en cada uno de sus términos y contenido del Dictamen relativo a el Reglamento de Mercados Municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, Zacatecas.

NÚMERO DOS.- Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento, certificar y notificar dicho acuerdo a la dirección de Finanzas del municipio, así como al departamento de Comercio y demás órganos de la administración municipal de Río Grande, Zacatecas.

NUMERO TRES.- Se le faculta al Secretario del supremo Gobierno Municipal para que el reglamento de mercados municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, Zacatecas se suba a las páginas digitales de la Gaceta Municipal para que surta sus efectos de validez jurídica.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

16/78



ATENTAMENTE

Salón de Sesiones de Cabildo Municipal

Río Grande, Zacatecas, 11 de enero del 2018

Y se aprueba por UNANIMIDAD y esta la comisión de Gobernación y la comisión de Comercio y Mercados, es cuanto Síndica Municipal.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, adelante regidora Juanita.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si nada más tengo una duda una vez aprobado, cuando entra en vigor el reglamento.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Una vez que se suba este, una vez que se apruebe esta ya está elaborado aquí está el reglamento, quedo este, muy bonito y se hicieron muchas modificaciones con la intervención de la comisión de comercio fue muy este socializado también con este, comerciantes del triángulo del callejón Morelos y este y tenemos aquí también la validación que hace tanto vienen los nombres de la comisión de Gobierno como la comisión de Mercados y también pues viene también el presidente municipal, la síndica, el tesorero, el secretario y vienen todos los regidores y esto entraría, una vez que se apruebe se sube inmediatamente a gaceta municipal que es el Órgano oficial del Gobierno Municipal y tiene validez jurídica una vez que suba, si se aprueba hoy pues ya para mañana ya lo subimos o lo subimos más tarde ya tiene vigencia y este, la verdad que es un reglamento que valdría la pena este, su edición, hacer varios volúmenes igual que el Bando de Policía y Buen Gobierno, así parecido, parecido a este librito no, este, esta es la Ley Orgánica del Municipio y nos la regalaron de Zacatecas, entonces les mandamos una ley Orgánica del Municipio a cada departamento de la administración municipal para su consulta y aplicación, ustedes los regidores pues podemos mandar hacer si ustedes aprueban el costo, aquí está el tesorero y este yo considero que este dado a que hemos este, sacado muchos reglamentos se pudiera hacer pues un código municipal anexando este el Bando de Policía y Buen Gobierno, el de comercio, código de ética, todos los reglamentos que hemos aprobado los de FORTASEG, hacer una especie de código municipal porque es trascendente e histórico no, ustedes han aprobado muchos reglamentos y valdría la pena mandarlos hacer así como en este formato no es muy caro y pues donde históricamente van a estar sus nombres aquí no y los van a recordar pues por ser un Ayuntamiento muy reformador en cuestión de reglamentos eso pues lo veríamos nosotros pero si vale la pena pues porque esto da trascendencia, esto del reglamento de comercio y nos están urgiendo ya llego a través de tesorería nos están urgiendo mucho que hagamos el reglamento de alcoholes municipal, porque estamos trabajando ahorita con el reglamento estatal de alcoholes pero ya dice cada municipio tiene que tener su reglamento y nos dan hasta el 31 verdad contador para hacer ese reglamento entonces ya hable con el regidor presidente de la comisión, el regidor Santiago para darle rapidez, sentarnos el lunes y ya ir viendo lo del reglamento de alcoholes si, están citados pues todos para las doce del día el lunes para ir viendo esa situación, bueno ya me extendí mucho.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si licenciado muchas gracias pero este, escuche que se socializo en algunas partes pero no escuche si se socializo también en los mercados,



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

17/78

dado los costos, era muy importante también que se socializara antes en los mercados no sé si se hizo así.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Si este, si hubo, bueno con respecto a los del triángulo donde se modificó, este es muy difícil, muy difícil este, también tenemos una reunión pendiente con los del tianguis también verlo pero si este, casi con los del callejón, los del triángulo casi la mayoría todos platicamos si faltaría ver lo del mercado Hidalgo y los del mercado Juárez pero ya de igual manera los mismos comerciantes se han encargado de difundir no, el contenido del reglamento, yo creo que igual o sea hay que trabajar con ello, hay que platicar con todos los comerciantes, con todo mundo tenemos que platicar.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si nada más o sea porque recuerdo que en alguna reunión quedamos precisamente en eso, o sea de que antes de que se aprobara si se tendría que haber socializado, yo sé que se va corriendo la voz pero que mejor que sea por parte del propio Ayuntamiento donde se haga, se socialice la información.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Si yo creo que igual mire este, regidora, tenemos aquí en el contenido del, hay un transitorio que tenemos en el reglamento donde se le faculta a las comisiones unidas de gobierno y de comercio, en un mes lo que estaba planteando ayer la regidora presidente de comercio que en un mes tenemos que acordar en el pleno del cabildo las áreas permitidas restringidas y prohibidas para actos de comercio en ese lapso yo creo que tenemos que socializarlo también y hay otra cuestión lo del padrón de comerciantes también hay que actualizarlo, el costo del empadronamiento y este, pero si tenemos un mes, a partir de la puesta en vigencia, tenemos un mes para que este republicano Ayuntamiento apruebe las áreas permitidas, prohibidas y restringidas para actos de comercio, tenemos un mes y en ese lapso yo creo que lo podemos socializar también con los tianguistas, con los del mercado Juárez, el Río Grande, Hidalgo, etcétera, etc., y los ambulantes y todo lo que se pueda, tenemos un mes pues regidora, presidenta de comercio pues para que no se nos pase no, a partir de hoy tenemos un mes pues para este, aprobar esas áreas restringidas, permitidas y prohibidas.

CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MA. ELENA GALLARDO PÉREZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: No pues nada mas con el permiso de los presentes, igual a lo mejor no se ha concientizado de manera personal bueno si se ha trabajado más directamente con lo que es los comerciantes del triángulo por la situación de que se han entregado sus locales de hecho ayer yo le comentaba al secretario que si se pudiera anexar de manera, que quedara plasmado en el reglamento de comercio que el 70% de lo recaudado igual o sea se implementara de manera directa a plazas y mercados por aquello de que luego a veces se tendría que gestionar de manera directa en obras públicas no sé, cubetas de pintura hasta para pintar los mismos mercados, entonces igual ya de esa forma los comerciantes quedarían un poco más convencidos de que si es un poquito el aumento de las cuotas que ellos van a estar pagando pero de igual manera se les va a regresar su contribución en sus establecimientos en la, si en mantener de una manera más bien los lugares de trabajo de ellos también por lo que se decía que ya se aprobara el reglamento es porque, para poder aplicarlo en algunas cosas que si urgen pero de



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

18/78

igual manera se van a tener que anexar y se van a tener que modificar los tabuladores para las licencias de los comercios fijos porque hay licencias muy abajo, es todo.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Adelante señor regidor.

CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Brevemente nada más para, para decirles que tuvimos la oportunidad de ver este, en el reglamento de comercio y lo sabemos viene muy completo, en todos los sentidos creo que el que se aplicaba y sin aprobarse legalmente en cabildo databa de hace quince, diez y ocho años, entonces este reglamento de comercio está muy completo verdad, este, por ahí he escuchado que dicen que hay cosas que no se ven pero cuentan mucho, este reglamento es producto de mucho, de mucho trabajo, la comisión de Comercio al igual que la de Gobernación que la de Salud, son de las que más comisiones de trabajo han tenido y este es el resultado de ese trabajo verdad, en forma muy personal yo creo que hay que reconocer el trabajo que la presidenta de la comisión le ha puesto verdad, junto con el departamento de comercio que casi día con día estaban sobre el reglamento en todos los sentidos y esto también es como dice el secretario de Gobierno, si es histórico porque es un punto más al histórico de este cabildo, esto demuestra que este cabildo ha sido el más productivo de los últimos tiempos si no es que de todos porque se ha reglamentado prácticamente las mayorías de las áreas de un gobierno municipal, entonces esto cuenta mucho, esto es trabajo que a veces no ven ciertos medios de comunicación o fotógrafos pero cuenta mucho, muy buen trabajo, un reglamento que lo más pronto se va a empezar a aplicar y que va a poner orden en algo muy importante para Río Grande, porque Río Grande después de lo agropecuario, es comercial y este reglamento completísimo nos va a ayudar a todos a seguir con una muy buena administración en este sentido, entonces gracias y felicidades a la comisión de Comercio empezando por su presidenta aquí la licenciada María Elena Gallardo.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra participación, adelante regidora.

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: No me quedo claro sobre lo de las cuotas Nenita este, regidora.

CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Lo que pasa es que ahorita hay un tabulador en el departamento de comercio, ahorita se cuenta con un tabulador pero ahora sí que ya está obsoleto, porque un ejemplo, un Soriana está pagando ocho mil nueve mil pesos anuales por su licencia entonces las sumas no corresponden a lo que igual, cuanto no vende un Soriana si, entonces no es justo que, se tiene que modificar ese tabulador porque ya tiene bastante tiempo y no coincide o sea no coincide se tiene que ir de la mano con lo que viene siendo la ley de ingresos si este nada mas eso, nada más que como le comentaba regidora se tiene ya que, se tiene que aprobar el reglamento para poder ahora si llevar a cabo algunos, algunas reglas que ya están ahí como las modificaciones del tianguis y todo eso, ya urgen pero lo del tabulador igual con tiempo se puede checar y se puede anexar para modificar el reglamento sí.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

19/78

CIUDADANA INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Bueno si hablo, bueno mi preocupación es por la gente de los mercados que realmente trabajan muy poquito y ganan muy poquito es en ese sentido pero si se va a considerar el tabulador muy bueno y que todavía ese ahorita no va a quedar.

CIUDADANA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si de hecho, por ejemplo el mercado Hidalgo no van a pagar lo mismo los que están adentro que los que están afuera, porque sabemos que son diferentes sus ingresos, es cuánto.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Deje le explico poquito regidora, es efectivamente miren ha sido esta, muy difícil la transición de cómo estaba anárquicamente el comercio en Río Grande, era una anarquía cada quien se ponía en aquel lugar, no pagaba plaza, no pagaba contratos de concesión de arrendamiento, etcétera, etcétera, los dueños, perdón los locatarios de los mercados se sentían dueños, se sentían propietarios del lugar cuando el reglamento dice que calles, banquetas, mercados, son bienes públicos de dominio público municipal propiedad del municipio y quien administra esa propiedad del municipio es el Ayuntamiento, entonces ellos al hacer una enajenación, un cambio, una transmisión o que yo el local este, fulano de tal que está en el mercado Hidalgo te lo transfiero a ti en cuarenta, cincuenta mil pesos, cuando todo eso tiene que hacerlo en tesorería, antes por ejemplo los placentos pertenecían a una asociación de comerciantes pues no o sea había líderes sindicales que tenían sus ingresos de los baños pues, entonces ha sido muy difícil esa transición de una actividad comercial anárquica donde cada quien hacía lo que quería a una transición ya ordenada y legal y para eso este, ha tenido, ha corrido mucho desgaste político y administrativo, tanto la presidenta de la comisión como la jefa del departamento de comercio, imagínense como los traen y para convencerlos del beneficio de este reglamento de que ahora si tienes que pagar ocho mil o cinco mil pesos de una concesión anual que lo otorga el municipio al locatario por un año, entonces la idea pues de la presidenta de esta comisión fue que se pusiera en el reglamento de comercio y ya está en el reglamento que se pusiera que para poderlos convencer dice bueno, como contraprestación, el municipio va a limpiar los bienes de uso común o sea las banquetas, las calles, te vamos a brindar seguridad si pero a cambio también vamos a mejorar las condiciones físicas de tu inmueble del changarrito pues no, del local, entonces por eso la idea de la regidora presidenta era que ese 70% de lo que se recaude vía plaza, vía concesiones y todo eso, se hiciera para mejorar las propias condiciones físicas del local que estuvieran siempre dignas, limpias y todo si, o sea que ese dinero que ellos están pagando al erario se les regresara pues en mejorar las condiciones físicas del local, esa fue la manera de convencerlos eh, es muy difícil la verdad muy difícil quitarles el chip, quitarles la costumbre a aquellos, pagaban cinco pesos y a veces ni los pagaban o sea fue, ha sido una gestión y ha sido una este, un trabajo muy digno de la regidora presidenta de comercio, porque pues la enfrentamos, la pusimos en el ojo del huracán y vean como la atacan y todo, yo creo que por el reglamento da pauta para todo pero si tuvimos que meter ese, esa reserva en el artículo donde se diga pues que lo que un locatario paga, un comerciante móvil, semifijo o ambulante se le va a regresar en bienes propios del bien inmueble del municipio y quitarles la idea de que ellos son propietarios, no, son titulares de un derecho, del uso, usufructo aprovechamiento del espacio que le concede el municipio, no son propietarios, son titulares de un derecho



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

20/78

nada más, que se puede transferir pero con la intervención del tesorero, con la intervención de la directora de comercio, entonces en ese sentido la verdad que, tenemos un instrumento legal que nos va a servir para ir dirimiendo todo este tipo de situaciones y cambiar la imagen del comerciante en Río Grande y darle una imagen y un ordenamiento jurídico, darle certeza jurídica también al comerciante de que ya el espacio que él está usando pues es titular de ese espacio, como se la vamos a dar, a través de un gafete donde va a ir su fotografía, su nombre, el lugar que está ocupando, el horario etcétera, etcétera y le damos certidumbre también a la gente que vaya a consumir porque para dar un permiso de vender tacos o vender tortas tiene que obtener el dictamen de Protección Civil, el dictamen de salud y el dictamen de obras públicas para poderles dar un permiso, yo creo que es muy generoso pues este reglamento y le va a dar más respaldo a todas las negociaciones que está llevando tanto la presidenta de la comisión como la jefa del departamento de comercio que la verdad es muy difícil.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra participación, bueno si ya no hay más participación también de mi parte reconocerle el trabajo tanto a la regidora de la presidenta de la comisión de comercio como de la directora que me consta el trabajo difícil que están haciendo, eh hay mucha, todavía traemos, hay mucha rumorología digámoslo en términos coloquiales, el presidente posteriormente a través de la página del Ayuntamiento va a subir las fotografías ya lo tiene como encargo la directora, cada locatario una foto con su espacio, con su módulo, su dirección y todo para evitar tanta situación que hay, en cuanto esté todo eso acomodado van a subirlo a la página y ahora sí que le preguntan a cada locatario este la antigüedad y bueno los veíamos los conocemos, quienes son verdad y ya se evite un poquito la presión que trae tanto la directora como nuestra regidora presidenta de la comisión, bueno si ya no hay más participación procedemos a votar los que estemos a favor, levantemos la mano derecha votando de manera económica.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndica municipal que este reglamento se ha votado por 10 por mayoría, 2 abstenciones, en contra no verdad, ok, gracias.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Bueno, se aprueba por MAYORÍA el Dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Comercio relativo a aprobar el reglamento de mercados municipales y del uso de la vía y espacios públicos en actividades de comercio para el municipio de Río Grande, Zacatecas.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

21/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.



PALACIO MUNICIPAL
C. Constitución #36, Col. Centro,
C.P. 98420 Río Grande, Zac.
Tel. (498) 982 0454
www.riograndezac.gob.mx



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

22/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN

Con facultades en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 párrafo V de la Constitución Local del Estado de Zacatecas; artículo 60 fracción I, inciso; artículo 60 fracción I, inciso H, 239 fracción III inciso A de la Ley Orgánica del Municipio.

El republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas 2016-2018 ha dispuesto en una serie de documentos jurídicos municipales para actualizar su vida social, política y económica en el marco de una relación entre sujetos y entes jurídicos, con el propósito de normar la actividad de los operadores jurídicos

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE COMERCIO

FIN DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social, de observancia general y tiene como fin regular las diversas actividades, usos o aprovechamientos que se realicen en bienes de uso común en el Municipio de Río Grande, Zacatecas.

OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 2. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas Administrativas bajo las cuales se ejercerán en el Municipio de Río Grande, Zacatecas las actividades que realicen las personas físicas o morales que se dediquen a un oficio o al comercio en forma ambulante y operen puestos Fijos, Semifijos, en la vía pública y, el comercio.

Las mismas que estarán sujetas a la Ley de Ingresos del Municipio vigentes y lo normado en el Bando de Policía y Buen Gobierno.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

23/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

EJERCICIO DEL COMERCIO

Artículo 3. Existe libertad absoluta para el libre tránsito en el Municipio de Río Grande y para el aprovechamiento comunitario de los bienes de uso común, por lo que el ejercicio del comercio y de otras actividades en dichos bienes, en los términos de este Reglamento, deberá apegarse irrestrictamente a él y a las demás Leyes y Reglamentos relativos, Federales y del Estado de Zacatecas.

ARMONÍA COMERCIAL

Artículo 4. El republicano Ayuntamiento procurará armonizar las actividades que se desarrollen en bienes de uso común, de tal manera que no sean obstáculo para cumplir los fines de organización urbana.

Se declara de primera importancia la preservación de la imagen visual y la vialidad de personas y vehículos.

USO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 5. El uso de la vía pública y de otros bienes de uso común no concede derechos de ninguna especie, salvo los que señalen las leyes respectivas, por lo que ningún acto o permanencia en los bienes de uso común, sea por vía de hecho, permiso o cualquier otro acto u hecho generador, no generará derecho alguno para sus usuarios, bajo ninguna circunstancia, fuera de los señalados en las leyes respectivas.

SUPLETORIEDAD DEL REGLAMENTO

Artículo 6. Lo no previsto en este Reglamento se resolverá aplicando supletoriamente la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Ingresos del Municipio vigente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Estado Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, Ley de Justicia Comunitaria del Estado y Ley de Uso y Goce del Suelo del Estado y demás leyes y reglamentos aplicables a este Reglamento.

AUTORIDADES DE COMERCIO

Artículo 7. La interpretación, aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento compete:

- I. Al republicano Ayuntamiento;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

24/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

- II. Al Presidente Municipal;
- III. Al Secretario de Gobierno
- IV. A la Comisión republicana de Comercio y Mercados.
- V. Al Tesorero Municipal;
- VI. Departamento de Comercio
- VII. A la Dirección de Seguridad Pública y Juez comunitario
- VIII. A la Dirección de Protección Civil;
- IX. Delegados Municipales
- X. Inspectores de Comercio

COMERCIO Y DERECHOS HUMANOS

Artículo 8. El comercio en la vía pública deberá de desarrollarse con absoluto respeto a los derechos humanos de terceros y evitará ofender los derechos de la sociedad, por lo que este reglamento protegerá en toda circunstancia:

- I. El tránsito peatonal y vehicular;
- II. La integridad física de las personas;
- III. Los bienes públicos y privados;
- IV. El desarrollo e imagen urbana de la ciudad; y
- V. El medio ambiente.

INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 9. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

25/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

I. COMERCIO. Actividad consistente en la compra y venta de bienes y/o prestación de servicios con fines de lucro, independientemente de la naturaleza de las personas que lo realicen y que su práctica se haga en forma permanente o temporal.

II. COMERCIANTE. Persona que, de cualquier forma, venda, promocióne, anuncie, mercancía o servicios en la vía pública de forma, ambulante, fija, semifija, o móvil, con fines lucrativos y hace de él su ocupación ordinaria.

III. COMERCIO AMBULANTE. Actividad comercial realizada por personas físicas o morales, de manera cotidiana o intermitente en la vía o lugares públicos. No debiendo éstos permanecer más de 30 minutos en el mismo lugar. Quedan comprendidos dentro de esta definición:

- a) Artistas de la Vía Pública
- b) Voceadores
- c) Vendedores de dulces y flores;
- d) Vendedores de Artesanías
- e) Personas que se dediquen a la venta de alimentos preparados y bebidas refrescantes.
- f) Paleteros y vendedores de Nieve en vehículos de motor y
- g) Fotógrafos y todos aquellos que no estén contemplados y que no incidan en este ordenamiento.

IV. COMERCIO EN PUESTO FIJO. Acto de comercio que se realiza en área pública o privada; en un local, puesto o estructura determinada, de manera anclada o adherida al suelo o construcción permanente.

Las áreas destinadas al comercio fijo estarán sujetas a la aprobación del republicano Ayuntamiento, quien hará la Declaratoria en sesión de Cabildo.

V. COMERCIO EN PUESTO SEMIFIJO. Actividad comercial que se realiza en la vía o espacios públicos de manera transitoria y de forma cotidiana o temporal. Es el comerciante debidamente autorizado, que se establece en línea de calle de manera permanente, sujetándose al horario indicado en su permiso.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

26/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

El comerciante debidamente autorizado tendrá que retirarse del lugar para instalarse nuevamente en la jornada siguiente. Quedando estrictamente prohibido dejar su carro o bien mueble, puesto o mercancía en la vía pública

VI. COMERCIO MÓVIL. Actividad comercial realizada en cualquier tipo de vehículo en tránsito o estacionado; que ofrezca de manera directa al público general cualquier tipo de producto o servicio.

VII. COMERCIO ESTABLECIDO. Se entiende por comercio establecido, todo comercio, que cuente con un local físico destinado al comercio de mercancías legales y, cuente con la licencia del municipio para el ejercicio del comercio.

VIII. DEPARTAMENTO DE COMERCIO. Es el órgano administrativo del republicano Ayuntamiento encargado de las relaciones comerciales y de Servicios Concesionados.

IX. ESPACIOS PÚBLICOS. Áreas o construcciones realizadas con fondos públicos municipales y/o privados que se encuentren dentro del padrón de bienes municipales.

X. LOCAL. Inmueble destinado al desarrollo de actividades comerciales de forma permanente o periódica.

XI. LOCATARIO. Persona con capacidad legal y aprobado por la autoridad municipal para ejercer el comercio como ocupación temporal o permanente en algún local ubicado dentro de un mercado municipal.

XII. MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL. Edificio público propiedad municipal, destinado a la realización de actos comerciales.

XIII. MERCADO PRIVADO MUNICIPAL. Edificio propiedad municipal, hasta el momento de realizar la venta del total de los locales, a particulares, destinado a la realización de actos comerciales, propiedad municipal.

XIV. MERCADOS RODANTES. Toda actividad comercial que se realiza con el fin de atender las necesidades de las colonias aledañas, en segmentos prefijados en inmuebles públicos o privados, haciendo uso de las vías públicas, con número mínimo de veinticinco puestos y un máximo que será determinado para cada mercado.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

27/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

XV. PADRÓN. Registro de los comerciantes que realizan actividades en la vía pública, en el que se especifican los datos del titular, giro, ubicación, superficie, días autorizados, número de credencial, zona y horario establecido.

XVI. PERMISO. Documento público intransferible expedido por el departamento de comercio que autoriza a su titular la realización de las actividades comerciales reguladas por el presente ordenamiento, durante un tiempo determinado, en un lugar asignado en vía o espacios públicos con los derechos y obligaciones que en el mismo se especifiquen.

XVII. TIANGUISTA. Persona física, titular del permiso otorgado por el Departamento de Comercio, para realizar el comercio dentro del mercado rodante, sea de forma regular o eventual, en los días y horas determinadas y en una ubicación y superficie autorizada.

XVIII. UNIÓN DE COMERCIANTES. Asociación de comerciantes con intereses comunes inscrita ante el Departamento de Comercio.

XIX. MESA DIRECTIVA DE LOS MERCADOS O TIANGUIS. Cada mercado, o tianguis incluyendo el denominado el Triángulo podrán contar con una Mesa Directiva, electa por los locatarios y renovada cada dos años.

La cual tendrá atribuciones para auxiliar a las autoridades en materia de comercio. Así como hacer solicitudes de quejas, mejoras, fumigación y pintura.

XX. VÍA PÚBLICA. Espacio destinado para el tránsito de personas o vehículos y sobre el cual se localiza la infraestructura y/o mobiliario urbano.

XXI. ZONAS PERMITIDAS: Aquellas donde se pueden autorizar los giros comerciales para la actividad de comercio en la vía o espacios públicos.

XXII. ZONAS PROHIBIDAS: Aquellas donde no se podrá autorizar actividad de comercio en vía pública.

XXIII. ZONAS RESTRINGIDAS: Aquellas donde sólo se pueden autorizar determinados giros comerciales.

XXIV. TRAMITE DE COMERCIO. Cualquier modalidad o trámite de comercio que practique la persona deberá hacerla de manera personalísima y en todo momento deberá de portar el permiso correspondiente y el gafete respectivo.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

28/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

**TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE COMERCIO
CAPÍTULO PRIMERO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE COMERCIO

FACULTADES COMERCIALES

Artículo 10. Facultades, atribuciones y funciones relativas a las autoridades municipales en materia de comercio y uso del suelo para la actividad comercial:

COMISIÓN REPUBLICANA DE COMERCIO

Artículo 11. Se le atribuye a la Comisión Republicana de Comercio lo siguiente:

- I. Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento;
- II. Proponer al pleno republicano Ayuntamiento la conformación de las zonas permitidas, restringidas o prohibidas para el comercio en vía pública en coordinación con el Departamento de Comercio;
- III. Conocer y proponer las condiciones generales bajo las cuáles el Departamento regulará, organizará y operará la actividad del comercio en el Municipio de Río Grande, Zacatecas;
- IV. Solicitar cualquier tipo de información al Departamento de Comercio, en materia del presente ordenamiento; y
- V. Elaborar los indicadores de desempeño en materia del presente reglamento.

DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Artículo 12. Le corresponde al Departamento de Comercio:

- I. Expedir, suspender y cancelar las licencias, permisos, contratos, concesiones o autorizaciones para la realización de actividades comerciales dentro de los mercados municipales o en la vía y espacios públicos, en las áreas señaladas en los términos y requisitos de este Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Todo ello con la resolución dictaminada por la republicana Comisión de Comercio.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

29/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

II. Proponer y ejecutar programas de reordenamiento del comercio en vía pública, en caso de ser necesario;

III. Vigilar el cumplimiento de este reglamento y proponer las medidas necesarias tendientes a mejorar las actividades reguladas por esta normativa;

IV. Ordenar el retiro de puestos fijos, semifijos; comercio ambulante, tianguistas, rodantes y móvil, que incumplan con los ordenamientos municipales;

V. Atender sugerencias o quejas de los comerciantes, vecinos y público en general, dando solución a los mismos en la medida de sus facultades;

VI. Reubicar a los comerciantes a zonas distintas cuando hubiere necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera o se afecta; procurando no provocar actos de molestia a los habitantes.

VII. Determinar los espacios y dimensiones que los comerciantes deban utilizar en atención a las zonas, horario, día y lugar, en que se pretenda realizar la actividad comercial de acuerdo a las modalidades contenidas en este reglamento;

VIII. Proponer a la republicana Comisión de Comercio del Ayuntamiento de acuerdo al interés público y a fin de no afectar a los vecinos colindantes, peatones o tránsito vehicular, las áreas prohibidas y restringidas para la realización de actividades comerciales, determinando la superficie de uso;

IX. Limitar, restringir o prohibir giros comerciales o de servicios que están ubicados en lugares inadecuados, o que por su naturaleza representan un riesgo para la seguridad de los locatarios y del público en general;

X. Conocer y suscribir en calidad de testigo las concesiones, los contratos de venta o arrendamiento de los locales en los mercados municipales;

XI. Autorizar los cambios de giro comercial; siempre y cuando se cumpla por lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 fracción II.

XII. Iniciar, tramitar y resolver la cancelación de permisos o desalojos de locales, de la vía y espacios públicos;



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

30/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

XIII. Mantener en buen estado las instalaciones e inmuebles de los mercados municipales y realizar en coordinación con los locatarios, una fumigación mensual; y, cuando menos pintar cada año los mercados y los logares de uso común.

XIV. Mantener y vigilar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios en los mercados municipales; en caso que el servicio se encuentre concesionado vigilar que el prestador mantenga las condiciones de salubridad e higiene necesarias;

XV. Practicar visitas de verificación e inspección por conducto de sus inspectores o administradores de mercados y pisos, a los lugares, puestos y locales para comprobar por parte de quien ejerce el comercio en mercados municipales y en vía pública, el debido cumplimiento de lo dispuesto por el presente capítulo;

XVI. Verificar sobre la instalación, el acomodo y el retiro de los tianguistas, haciendo cumplir el horario, el espacio autorizado y la debida limpieza del lugar;

XVII. Contar y actualizar constantemente un registro actualizado de mercados, padrón de locatarios, comerciantes en la vía pública; uniones o asociaciones de comerciantes;

XVIII. Verificar que las credenciales o gafetes de los comerciantes en todas sus modalidades se encuentren vigentes y al corriente en sus pagos por uso de piso.

XIX. Levantar actas de inspección e imponer sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento.

XX. Informar a la republicana Comisión de Comercio del Ayuntamiento, de manera trimestral o cuando ésta lo solicite, sobre las solicitudes y permisos otorgados en materia del presente reglamento;

XXI. Realizar y mantener actualizados los manuales de procesos del Departamento de Comercio.

XXII. Vigilar y cumplir de manera cabal con el Reglamento de Ética de los Servidores y Funcionarios Públicos del Municipio de Río Grande, Zacatecas.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

31/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

XXIII. Las demás señaladas por las disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO SEGUNDO
FACULTADES DE LOS COMERCIANTES**

ATRIBUCIONES DE LOS COMERCIANTES

Artículo 13. Toda persona que ejerza el comercio en los términos del presente Reglamento, podrá asociarse según convenga a sus intereses, como medio de interacción con la autoridad municipal, para el mejor funcionamiento de sus actividades; sin embargo, para los efectos de las licencias, permisos o autorizaciones a que se refiere éste ordenamiento, se estará a lo siguiente:

- I. Sólo las personas habilitadas para ejercer directamente el comercio podrán ser titulares de las licencias, permisos o autorizaciones que expida el Departamento de comercio por el tiempo que se exprese en el documento que se acredita;
- II. Las personas morales que se dediquen al comercio y contemplen la venta de productos a través de vendedores ambulantes, deberán solicitar y obtener permiso por cada uno de los vendedores, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente reglamento; y
- III. Tratándose de permisos para la apertura de mercados rodantes, las uniones de comerciantes, podrán presentar la solicitud de forma grupal, siempre y cuando la unión se encuentre registrada ante el Departamento de Comercio y cumpla con los requisitos que se establecen en el presente reglamento.

UNIONES DE COMERCIANTES

Artículo 14. Las uniones de comerciantes, deberán solicitar su registro ante el Departamento de Comercio presentando la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro expedida por el Departamento de Comercio;
- II. Acta constitutiva;
- III. Padrón de agremiados, señalando el número, nombre, domicilio y firma de los integrantes o socios;
- IV. Nombre y domicilio del representante legal;
- V. Estatutos; y



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

32/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

VI. Copia del Registro Federal de Causantes en caso de contar con él.

REGISTROS DE LAS UNIONES

Artículo 15. El Departamento de Comercio deberá emitir una constancia de registro a las uniones, organizaciones o sindicatos que así se lo hayan solicitado y reúnan los requisitos del precepto anterior.

AUTORIZACIÓN DE GAFETE

Artículo 16. El Gafete para su autorización deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre del solicitante
- II. Actividad o giro Comercial;
- III. El perímetro en el que le vendedor de mercados, fijo, semifijo, ambulante, tianguista, o móvil, podrá ejercer su actividad comercial;
- IV. La designación del lugar autorizado, superficie en metros cuadrados para que el vendedor del comercio ambulante, fijo mercados, semifijo y temporal se instale;
- V. El área municipal en la que podrá establecerse el comerciante ambulante, fijo mercados, semifijo, móvil, tianguista;
- VI. El horario en que deberán de desarrollar la actividad o giro comercial;
- VII. El trámite se realizará de manera personal; así mismo el Gafete correspondiente tendrá la fotografía del titular y deberá portarla en un lugar visible durante las horas de trabajo y es intransferible.

EXHIBICIÓN DE GAFETE

Artículo 17. Cuando la autoridad Municipal, requiera la exhibición del Gafete de autorización y no se cuente con la misma, se procederá a su retiro inmediato; y en caso de negativa o renuncia podrá intervenir la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para remitir al infractor y asegurar la mercancía ante el Departamento de Comercio. Respetando en todo momento sus derechos humanos.

VEHÍCULOS DE COMERCIO

Artículo 18. Aquellos comerciantes que, utilizando los vehículos automotores de su propiedad, sin un lugar fijo dentro del territorio municipal y que expendan sus productos al menudeo; deberá pagar los derechos en la Tesorería Municipal, conforme lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio, vigente.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

33/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

TÍTULO TERCERO

DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO

FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

MERCADOS

Artículo 19. El funcionamiento de los mercados constituye un servicio público de interés social que tiene por objeto facilitar a la población del municipio el acceso a la oferta de productos de consumo generalizado que satisfagan sus necesidades básicas, cuya prestación deberá supervisar y reglamentar el republicano Ayuntamiento.

ORGANIZACIÓN DE LOS MERCADOS

Artículo 20 Corresponde al Departamento de Comercio del republicano Ayuntamiento organizar y vigilar la actividad del comercio en los mercados públicos municipales.

ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE DERECHOS

Artículo 21. Las personas que tengan interés en la realización de actividades comerciales, dentro de los locales ubicados en los mercados municipales, deberán suscribir con la Tesorería Municipal el contrato de arrendamiento o Cesión de Derechos del local y el permiso del giro correspondiente, previo el pago a que haya lugar.

Los derechos derivados deberán ser ejercidos en forma personal y directa por el titular, así como por el personal contratado por el titular del derecho, previa autorización por parte del Departamento de Comercio.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 22. Para el ejercicio de la actividad comercial dentro de los mercados municipales, el horario de funcionamiento será de las 6.00 a las 19.00 horas de lunes a sábado y los domingos de 7.00 a 15.00 horas, no obstante, en ocasiones especiales podrá ser modificado, previa solicitud por escrito de los locatarios que así lo requieran.

LOS LOCATARIOS

Artículo 23. Los locatarios utilizarán exclusivamente el espacio autorizado por el Departamento de Comercio.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

34/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 24. Los permisos de suspensión de actividades serán otorgados por un máximo de cuarenta y cinco días al año, justificando el motivo de la suspensión; en tal caso, el local quedará a disposición del Departamento de Comercio para utilizarlo durante el lapso de la suspensión.

PREFERENCIA DE ARRENDAMIENTO

Artículo 25. En caso de fallecimiento del titular de los derechos de un local o giro, los interesados deberán celebrar con el Departamento de Comercio un nuevo contrato de arrendamiento o cesión de derechos u obtener el permiso con el giro correspondiente, tienen derecho del tanto o preferencia en primer lugar al cónyuge supérstite y en segundo a aquellas personas que acrediten el parentesco en línea recta por consanguinidad.

Dicho trámite se efectuará a petición de la parte interesada ante el Departamento de Comercio o Tesorería Municipal y no causarán el pago de derechos correspondientes si se estuviere al corriente al momento de solicitar el cambio de titular.

NULIDAD DE CONTRATO

Artículo 26. Es nulo de pleno derecho, toda cesión, venta, renta de permisos o cambio de giro, no realizado por el Departamento de Comercio.

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS

Artículo 27. Los locatarios tendrán derecho de hacer uso adecuado de las instalaciones con que se cuenta en los mercados, el municipio se encargará de las reparaciones y mantenimiento del equipamiento del mercado, así como de la vigilancia y seguridad general.

MODIFICACIÓN DE LOCALES

Artículo 28. Las modificaciones a los locales deberán tener forma, color y dimensiones que determine el Departamento de Comercio.

De igual manera deberán contar con autorización previa y por escrito por parte de la Coordinación de Protección Civil y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, para las modificaciones que se pretendan realizar en las instalaciones de gas, de electricidad, tomas de agua.

CONCESIÓN DE SANITARIOS

Artículo 29. Se podrá concesionar el servicio de sanitarios en los mercados municipales a particulares, con autorización y aprobación del pleno del republicano Ayuntamiento, siempre y cuando el interesado reúna los requisitos señalados en el artículo 30 de este ordenamiento y se obligue a mantener las condiciones de salubridad e higiene necesarias; el buen estado y



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

35/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

funcionamiento de los servicios; así como a realizar el pago por servicios de agua, luz y drenaje que los servicios sanitarios originen.

Los costos por el uso de los servicios serán los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS

Artículo 30. Los locatarios de los mercados Municipales deberán de cumplir con lo siguiente:

- I. Colocar en lugar visible el permiso y los recibos de pago de derechos; así mismo portar su Gafete con fotografía, cumpliendo con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- II. Respetar los horarios fijados por el Departamento de Comercio, en caso de requerir ampliación de horario será necesario solicitarlo por escrito para su autorización ante el pleno del Ayuntamiento, con el consenso de la mayoría;
- III. Cumplir con los pagos por concepto de uso de espacio público, recolección de basura, luz, agua y drenaje.
- IV. Contar con la autorización de las autoridades competentes para la utilización de básculas, las cuales podrán ser supervisadas por los inspectores del Departamento de Comercio;
- V. Respetar los límites de sus locales o lugar y no utilizar áreas comunes ni pasillos o corredores para exhibir o vender sus mercancías o productos;
- VI. En los puestos, en donde se expendan comida, deberán cumplir con todas las normas de seguridad e higiene señaladas para este tipo de comercio, en las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos vigentes en materia de salubridad;
- VII. Será responsabilidad exclusiva del locatario, la instalación, el uso, manejo y destino de productos inflamables, así como las instalaciones o material eléctrico que estén a su cargo, debiendo aplicar todas las normas de seguridad que previene la fracción anterior; la Coordinación de Protección Civil verificará el cumplimiento de esta obligación;
- VIII. Cumplir con las normas fiscales que le imponga la autoridad competente;



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

36/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

IX. Respetar los horarios de carga y descarga de mercancías que determine la autoridad municipal, a través del Departamento de Comercio o de Transito del Estado o en su caso del Municipio;

X. Mantener la limpieza de los locales, así como de las áreas de uso común; y

XI. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como las demás que le sean aplicables por las distintas leyes en la materia.

TÍTULO CUARTO

DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ÁREAS DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 31. El ejercicio de la actividad a que se contrae este título, se sujetará a las áreas de dominio público que la autoridad determine, por lo que ésta podrá declarar para este efecto, Zonas Permitidas Prohibidas y Restringidas, considerando como finalidad fundamental la protección de los sitios que afectaren el interés público, la vialidad, la imagen urbana o los derechos de terceros.

Así mismo se faculta al republicano Ayuntamiento para habilitar espacios en los que resulte necesaria la actividad de referencia, y que, además, no contravengan las disposiciones legales aplicables; para tal efecto se contará con un Catálogo de Zonas Permitidas, Prohibidas y Restringidas para el comercio en la vía y espacios públicos.

ACTIVIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 32. Las actividades de comercio en la vía y espacios públicos se podrán realizar bajo las siguientes modalidades:

- 1. Comercio Ambulante;
- 2. Comercio Fijo;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

37/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

3. Comercio Semifijo.

4. Comercio Móvil; y

5. Mercados Rodantes.

6. Tianguis

REQUISITOS PARA EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 33. Además de las modalidades señaladas en el artículo anterior, deberán contar con el permiso respectivo y cumplir con los requisitos señalados por el presente reglamento, las personas que realicen en vía o espacios públicos, las siguientes actividades:

- I. Espectáculos de esparcimiento, culturales o artísticos; y
- II. Voceadores.

PROHIBICIÓN DE PEDIR DÁDIVAS

Artículo 34. Queda prohibido pedir cualquier tipo de dádiva en la vía o espacios públicos, excepto cuando se trate de colectas en beneficio de patronatos o asociaciones civiles debidamente constituidas; quienes además de reunir los requisitos señalados en precepto 31 Deberán especificar por escrito el horario, los lugares, el número de participantes y los medios de identificación que usarán en la colecta a fin de que sean acreditados en el permiso.

Estos permisos serán autorizados por el Secretario del republicano Ayuntamiento.

PERMISO Y VIGENCIA

Artículo 35. Para realizar cualquier actividad de comercio en la vía y espacios públicos, es necesario obtener una Licencia del Departamento de Comercio que podrá tener una vigencia por hora, día, semana, mes o año, donde se especificará el horario y el lugar de instalación.

No se otorgarán permisos para la instalación permanente de puestos fijos o semifijos. Cualquier acto que contravenga lo anterior, será nulo de pleno derecho.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

38/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

OTORGAMIENTO O NEGACIÓN DEL PERMISO

Artículo 36. Los permisos se otorgarán o negarán por parte del Departamento de Comercio, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se reciba la solicitud.

NO SE TRANSFIEREN LOS PERMISOS

Artículo 37. Los permisos serán personales, temporales, intransferibles por cualquier acto jurídico y revocable en cualquier momento sin derecho de indemnización alguna.

TRAMITE DE PERMISOS

Artículo 38. Los comerciantes y locatarios deberán tramitar el permiso correspondiente de acuerdo a la actividad comercial a realizar en las oficinas del Departamento de Comercio y gozarán de preferencia en el otorgamiento de permisos:

- I. Los residentes del Municipio de Río Grande, Zacatecas; y los repatriados de Estados Unidos o los que cuenten con doble nacionalidad.
- II. Las personas con capacidades diferentes, los pensionados, personas de la tercera edad, personas que se encuentren en Estados Unidos y que por circunstancias económicas quisieren regresar al Municipio y personas que atraviesen por una situación económica apremiante; y
- III. Los productores y comerciantes de artículos de primera necesidad, artesanos, pintores, escultores, los comerciantes de revistas, libros y periódicos.

EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Artículo 39. El Departamento de Comercio expedirá un permiso temporal a los interesados en realizar actividades de comercio en vía y espacios públicos que reúnan las circunstancias señaladas en el artículo 31, los requerimientos que señale la modalidad que cada comercio exige, así como los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar solicitud de apertura expedida por el Departamento de Comercio; y licencia de funcionamiento expedido por la Tesorería.
- II. Ser mayor de edad;
- III. Tratándose de personas morales, acreditar su representación jurídica;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

39/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

- IV. Presentar original y copia de identificación oficial del solicitante;
- V. Presentar original y copia del comprobante de domicilio;
- VI. Tres fotografías tamaño credencial del interesado;
- VII. Tres referencias personales.
- VIII. Plano de ubicación donde se pretende realizar dicha actividad;
- IX. Escrito donde se expresen los motivos y la justificación de la actividad a realizar;
- X. En el supuesto de que el giro sea la venta de alimentos, presentar las autorizaciones relativas a salud, protección civil y limpieza expedidas por la autoridad competente;
- XI. Copia del Registro de Contribuyente ante la autoridad fiscal competente, en caso de estar inscrito;
- XII. En caso de pertenecer alguna de las uniones, sindicatos u organizaciones acreditados por el Departamento de Comercio se deberá presentar constancia de membrecía;
- XIII. Obtener la anuencia del 80% de los vecinos colindantes plenamente identificados, a una distancia de 200 metros a la redonda del lugar donde pretende ubicarse; quedan exceptuados el comercio ambulante y móvil; y
- XIV. Dictamen de factibilidad expedido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Departamento de Imagen Urbana.

CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Artículo 40. Los comerciantes que hayan obtenido el permiso por el Departamento de Comercio, no podrán operar el mismo hasta haber realizado los pagos a la Tesorería Municipal, derivados por el uso de espacio o vía pública, así como el pago por recolección de basura, se exceptúa del último cobro al comercio ambulante y móvil obligándose a mantener limpias las áreas utilizadas.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

40/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

EJERCICIO DE DERECHOS

Artículo 41. Los derechos derivados del permiso, deberán ser ejercidos en forma personal y directa por el titular y son intransferibles por cualquier otro acto jurídico.

NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE

Artículo 42. El titular del permiso podrá nombrar ante el Departamento de Comercio a dos suplentes, ya sea, su cónyuge o los consanguíneos en línea directa que demuestren depender económicamente del titular, y quienes lo podrán cubrir ocasionalmente, serán acreditados en el mismo permiso.

Se podrá cambiar suplentes a solicitud del titular firmando la petición por escrito y aprobación del Departamento de Comercio.

PERMISO VISIBLE

Artículo 43. El permiso no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o cualquier alteración, siempre deberá estar en un lugar visible dentro del puesto del comerciante.

CONTENIDO DEL PERMISO

Artículo 44. Todos los comerciantes a los que hace referencia este reglamento contarán con un permiso expedido por el Departamento de Comercio que contendrá:

- I. Nombre completo del titular;
- II. Nombre completo de los suplentes acreditados;
- III. Domicilio particular;
- IV. Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Lugar y horario autorizado para realizar la actividad;
- VI. Giro comercial; y
- VII. Vigencia del permiso.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

41/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

RENOVACIÓN DEL PERMISO

Artículo 45. El comerciante que obtenga una autorización anual deberá renovar su permiso dentro de los tres primeros meses de cada año. El Departamento de Comercio deberá conceder dicha renovación siempre y cuando las condiciones con las que se otorgó el permiso persistan.

En caso de que se pierda o se extravié del permiso, se deberá solicitar la reposición a costa del titular.

REQUISITOS DE LA RENOVACIÓN

Artículo 46. Para la renovación o refrendo de los permisos se deberá presentar ante la autoridad municipal el permiso del período anterior y en su caso, el último recibo de pago de contribuciones municipales.

RESPONSABILIDAD DEL COMERCIANTE

Artículo 47. Es responsabilidad exclusiva del comerciante, la instalación, uso, manejo y destino de productos inflamables; así como las instalaciones o material eléctrico que estén a su cargo, debiendo aplicar todas las normas de seguridad.

CAUSALES DE NEGACIÓN DEL PERMISO

Artículo 48. El Departamento de Comercio podrá negar la autorización o permiso para el uso de vía y espacios públicos en los siguientes casos:

- I. Cuando el interesado no reúna alguno de los requisitos establecidos en el presente ordenamiento o haya presentado documentos falsos;
- II. Cuando en el padrón de comerciantes exista el número de permisos que satisfagan la demanda de los productos que los vendedores expendan;
- III. Cuando el interesado pretenda instalarse en zonas prohibidas o restringidas;
- IV. Cuando la actividad comercial sea ilegal;
- V. Cuando esté prohibida la venta del producto a comercializar en el lugar solicitado, por este u otros ordenamientos legales; y
- VI. Cuando se contravengan las disposiciones contenidas en otros ordenamientos municipales, estatales o federales.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

42/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

RETIRO O REUBICACIÓN

Artículo 49. Es facultad del Departamento de Comercio llevar a cabo el retiro o reubicación de los comerciantes en la vía o espacios públicos, en todas sus modalidades, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no cuenten con el permiso correspondiente;
- II. Cuando existan circunstancias que generen un peligro inminente provocado por causas de fuerza mayor o fortuita;
- III. Cuando existan circunstancias que pongan en riesgo la integridad de los comerciantes y de la comunidad en general;
- IV. Cuando con motivo de su instalación causen problemas graves en materia de tránsito, salud, protección civil, limpieza y ecología; y
- V. Cuando así lo determine la republicana Comisión de Comercio o el Pleno del Ayuntamiento por causas de interés público.

OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

Artículo 50. Son obligaciones de los comerciantes, locatarios y tianguistas:

- I. Contar con la Licencia de Comercio correspondiente, portar el gafete con fotografía, cumpliendo con los requisitos de este Reglamento.
- II. Ajustar la estructura del comercio fijo, semifijo y mercado rodante a los lineamientos que dicte la autoridad del centro histórico y la Dirección a fin de preservar la imagen urbana;
- III. Operar exclusivamente conforme al giro autorizado;
- IV. Efectuar el pago de los derechos a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos en vigor;
- V. Colocar el permiso en un lugar visible durante su horario de trabajo;
- VI. Respetar y utilizar la superficie autorizada;
- VII. Respetar los horarios establecidos en el permiso;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

43/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

- VIII. Mantener con orden y limpieza los puestos, locales, áreas en que se efectúen sus actividades comerciales, y anexas a estos;
- IX. Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal, específicamente del local objeto del permiso;
- X. Avisar sobre la suspensión de actividades temporal o definitiva;
- XI. Utilizar el agua de manera racional, evitando su desperdicio;
- XII. No colgar, ni almacenar mercancía en los pasillos, fuera del local, puesto o establecimiento;
- XIII. Responder de los daños y perjuicios que ocasionen por cualquier motivo de su actividad comercial;
- XIV. No exceder, el volumen del sonido de los altos parlantes, estéreos, radios, que produzcan sonidos estridentes o molestos a los vecinos o al público;
- XV. Contar con la autorización de las autoridades competentes, para la utilización de básculas;
- XVI. Dar todo tipo de facilidades para el desarrollo de la diligencia de inspección proporcionando los documentos necesarios y permitiendo el acceso a las instalaciones donde se realiza la actividad; y
- XVII. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como las demás que le sean aplicables.

PROHIBICIÓN DE LOS COMERCIANTES

Artículo 51. Queda prohibido para los comerciantes, locatarios y tianguistas:

- I. Realizar actividades comerciales cualquiera que sea ésta su modalidad sin permiso por escrito del Departamento de Comercio;
- II. Vender, arrendar o prestar de cualquier forma total o parcialmente los locales o lugares asignados en mercados públicos o rodantes;
- III. Cambiar de giro sin la autorización expresa de la Dirección, ceder o traspasar el local, contraviniendo el presente reglamento;



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

44/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

IV. Mantener cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de 45 días naturales y sin justificación el local o espacio autorizado por el Departamento de Comercio;

V. Utilizar el mercado o área autorizada como bodega;

VI. Almacenar materiales inflamables, explosivos, contaminantes, tanques de gas y los que pudieran representar peligro para las personas o bienes que se encuentren dentro de las áreas o zonas de los mercados municipales;

VII. Realizar construcciones tanto en locales como en la vía pública, sin el permiso previo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio; y de la Coordinación de Protección Civil del republicano Ayuntamiento.

VIII. Colocar rótulos, cajones, canastos, mercancía u otros utensilios que impidan el libre tránsito vehicular o peatonal;

IX. Utilizar radios, televisiones o aparatos similares, con un volumen que rebase los 65 decibles;

X. Exender o consumir bebidas embriagantes, enervantes o sustancias tóxicas en el lugar en donde se lleve a cabo la actividad comercial;

XI. Permanecer en su local o lugar asignado en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas o narcóticos o que causen efectos similares;

XII. Vender cualquier especie de animales, sin el permiso respectivo de las autoridades competentes;

XIII. Vender material pornográfico o exponer ese tipo de material al público;

XIV. Permitir la estancia de personas que ofrezcan y/o ejerzan la prostitución dentro de los mercados;

XV. Permitir o tomar parte en juegos de azar o de apuestas de cualquier tipo dentro del mercado;

XVI. Vender productos explosivos, inflamables o juegos pirotécnicos;



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

45/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

XVII. Realizar trabajos de reparación de vehículos, maquinaria, hojalatería, carpintería, herrería o pintura;

XVIII. Ofrecer en voz alta su mercancía o tomar de la ropa o brazo a los transeúntes en general para ofrecer sus productos.

XIX. Exhibir en el suelo los productos que expendan. Se exceptúa de esta disposición a los comerciantes que se dediquen a un giro de subsistencia, Vender u ofrecer los siguientes artículos:

XX. Comida preparada en la vía pública, excepción hecha de los permisos que se otorguen durante festividades. Además, también se prohíbe vender:

- b) Cassettes y videocintas que no sean originales.
- c) Cerveza, vinos o licores.
- d) Mercancía robada, a sabiendas que es robada.
- e) Artículos de contrabando.
- f) Publicaciones y artículos pornográficos,
- g) Los demás artículos prohibidos por otros ordenamientos.

XXI. Incrementar sus actividades con otro giro, o cambiarlas sin el permiso de las autoridades respectivas.

XXII. Ensuciar o tirar basura en bienes de uso común, ya sea dentro o fuera de su área de trabajo.

XXIII. Producir sonidos o música que molesten a los vecinos.

XXIV. Incurrir en falta de respeto a los vecinos y transeúntes, en los términos del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

XXV. Venta de artículos prohibidos por la Ley; y

XXVI. Adoptar actitudes obscenas o utilizar lenguaje que sea contrario a las buenas costumbres o que afecte a la moral de las personas.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

46/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL COMERCIO AMBULANTE

COMERCIANTES AMBULANTES

Artículo 52. Los comerciantes ambulantes podrán ejercer su actividad únicamente en las zonas de la ciudad o de la Comunidad autorizadas por el Departamento de Comercio, por la Comisión republicana de Comercio, o por el Pleno del republicano Ayuntamiento especificando el medio de transporte que se utilizará para llevar a cabo la actividad comercial.

CAPÍTULO TERCERO
COMERCIO FIJO

COMERCIANTES FIJOS

Artículo 53. Es análoga a esta modalidad, la comercialización de cualquier producto a través de máquinas expendedoras en la vía o espacios públicos.

HORARIO DEL COMERCIO FIJO

Artículo 54. El horario establecido para realizar la actividad del comercio fijo será de 7:00 a 21:00 horas, excepto para las máquinas expendedoras.

CAPÍTULO CUARTO
COMERCIO SEMIFIJO

COMERCIANTES SEMIFIJOS

Artículo 55. Por analogía a esta modalidad, los aparatos mecánicos, juegos recreativos que funcionen en la vía o espacios públicos, respetando lo dispuesto por este Reglamento.

AUTORIZACIÓN DE COMERCIOS SEMIFIJOS

Artículo 56. Para autorizar los permisos para la instalación de comercios semifijos, el Departamento de Comercio deberá atender al interés público, respetando el libre tránsito de las personas o vehículos, a fin de evitar la obstrucción de áreas peatonales, avenidas, calzadas, carreteras y similares; además de fijar para su instalación una distancia en un radio de 100 metros respecto de escuelas, hospitales, clínicas, gasolineras, iglesias, templos o centrales de transporte.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

47/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

PERMISOS PROVISIONALES

Artículo 57. Tratándose de juegos mecánicos, los permisos provisionales que expida el Departamento de Comercio, podrán ser por más de 30 días, que pondrán ser prorrogables, o anuales y deberán contener el número de juegos o aparatos autorizados para funcionar, la fecha de la vigencia del mismo y autorización de la Coordinación de Protección Civil del Estado o del Municipio.

CAPÍTULO QUINTO
COMERCIO MÓVIL

COMERCIANTES MÓVILES

Artículo 58. En esta modalidad quedan exceptuados los actos de distribución al mayoreo o medio mayoreo de gas en tanques o cilindros, agua u otras bebidas embotelladas, peleterías, panaderías, tortillerías, galleteras o giros similares, que cuenten con la licencia municipal para realizar la actividad, siempre y cuando la distribución y venta estén comprendidas en dicha licencia.

PERMISO PARA EL COMERCIO MÓVIL

Artículo 59. El comercio móvil requiere del permiso del Departamento de Comercio para su operatividad, debiendo satisfacer los requisitos y circunstancias de los artículos 30 y 38 de este reglamento, y tratándose de vehículos automotores, deberán presentar ante el Departamento de Comercio:

- I. Original y copia de la licencia de conducir vigente;
- II. Original y copia de la tarjeta de circulación del vehículo vigente;
- III. Original y copia del comprobante de verificación vehicular del año en curso; y
- IV. Póliza de Seguro por responsabilidad civil a daños a terceros.

TIEMPO DEL COMERCIANTE MÓVIL

Artículo 60. Ningún vehículo podrá permanecer en el mismo lugar más del tiempo necesario para atender las solicitudes de sus compradores, el volumen del sonido deberá ser regulado a una intensidad que no lesione a quienes les escuchan, respetando lo dispuesto en el Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

VENTA DE ALIMENTOS

Artículo 61. Todos los vehículos que expendan alimentos, cualquiera que sea su presentación, deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley de Salud.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

48/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

IDENTIFICACIÓN DEL COMERCIANTE MÓVIL

Artículo 62. Todos los vehículos que se utilicen para el comercio móvil, deberán mantenerse en buen estado y traer impreso en dimensión y lugar visible el número de identificación que les otorgue el Departamento de Comercio.

REVOCACIÓN DEL PERMISO MÓVIL

Artículo 63. El comerciante que no identifique su vehículo en los términos de éste reglamento, se le revocará el permiso correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS MERCADOS RODANTES

INSTALACIÓN O REUBICACIÓN DE MERCADOS RODANTES

Artículo 64. Sólo mediante la autorización del republicano Ayuntamiento, se podrá autorizar la instalación de nuevos mercados rodantes o la reubicación de los mismos.

Los límites de los mercados quedarán definidos por el Cabildo, mismos que serán señalados en la vía pública y solo se permitirá su crecimiento por dictamen de la republicana Comisión de Comercio del republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, previo estudio de factibilidad del Departamento de Comercio.

PERMISO DE COMERCIANTE RODANTE

Artículo 65. Para dar inicio al trámite del permiso correspondiente a la realización de la actividad a que se refiere el presente Capítulo, es indispensable que las uniones de comerciantes registradas ante el Departamento de Comercio, presenten los requisitos establecidos en los artículos 30 y 38 por cada uno de los comerciantes que integrarán el mercado rodante, y de forma grupal deben:

- I. Obtener la anuencia del 80% de los vecinos colindantes plenamente identificados;
- II. Croquis de las calles donde pretendan instalarse;
- III. Alternativas de vialidad;
- IV. Plano general de ubicación de tianguistas;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

49/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

V. Presentar contrato de compra o arrendamiento del servicio de sanitarios públicos;

VI. No invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, camellones, pasillos peatonales señalados por la autoridad competente; y

VII. Evitar molestias a los transeúntes;

HORARIO DEL MERCADO RODANTE

Artículo 66. El horario establecido para la actividad de los mercados rodantes será de 7:00 a 16:00 horas para ejercer su actividad, contemplando en dicho horario la instalación y el retiro de puestos.

LÍMITES DEL COMERCIANTE RODANTE

Artículo 67. Cada puesto establecido en un mercado rodante no podrá exceder la superficie autorizada en su permiso y deberá tenerse estricto orden en la exhibición de sus mercancías de tal manera que no invadan las áreas de uso común o de los comerciantes o vecinos.

PADRÓN DE COMERCIANTES RODANTES

Artículo 68. El comercio que se ejerce en los Mercados Rodantes será regulado mediante un padrón general e individual de cada uno de los comerciantes, el cual contendrá la siguiente información:

I. Ubicación exacta, estableciéndose la calle principal en que se asiente, el número de cuadras que comprende y su extensión total en metros;

II. Los días y horas de funcionamiento del mercado correspondiente; y

III. Giro comercial.

PROHIBICIÓN DE RENTAR ESPACIOS

Artículo 69. Queda prohibida la venta, renta o cesión de los lugares en mercados rodantes por cualquier persona distinta a la del Departamento de Comercio o de la Comisión republicana de Comercio del Ayuntamiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA INSPECCIÓN DEL COMERCIO EN LA VÍA Y EN ESPACIOS PÚBLICOS



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

50/78



REGlamento de Mercados Municipales y del Uso de la
Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio
para el Municipio de Río Grande, Zacatecas

FUNCIONES DE VIGILANCIA

Artículo 70. El Departamento de Comercio a través del personal que para tal efecto designe, ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan, a fin de verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Los inspectores municipales y en su caso los administradores de mercados y de pisos están facultados para levantar actas de inspección, realizar notificaciones derivadas del incumplimiento al presente reglamento, ejecutar las medidas de seguridad y las sanciones administrativas que imponga el Departamento de Comercio.

ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES

Artículo 71. Los inspectores en su caso los administradores de mercados y de pisos, tendrán las atribuciones contenidas en el Reglamento de Comercio del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

ORDEN DE INSPECCIÓN

Artículo 72. No se requerirá orden escrita de inspección, cuando los inspectores o administradores de mercados o pisos detecten actividades contrarias al presente Reglamento en el momento de estarse consumando éstas o pongan en peligro la seguridad de las personas, sus bienes o derechos.

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

Artículo 73. La determinación con la que se inicie un procedimiento de inspección, deberá contener:

- I. Nombre o razón social del lugar o establecimiento que ha de inspeccionarse;
- II. Nombre del propietario, concesionario o titular del permiso;
- III. Domicilio o ubicación del lugar a inspeccionarse;
- IV. Lugar y fecha en que se lleve a cabo la inspección;
- V. Nombre y número del inspector habilitado;
- VI. Acto que motiva la determinación; y
- VII. Nombre y firma de la autoridad de la cual emana la determinación de inicio del procedimiento de inspección.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

51/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

En este caso levantará el acta respectiva, se tomarán las medidas de seguridad que al caso correspondan y se turnará el asunto a la autoridad que corresponda, para su calificación.

LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

Artículo 74. Las visitas de inspección se sujetarán a lo siguiente:

I. Los inspectores o en su caso los administradores de mercados y pisos se identificarán con el representante acreditado o con la persona con quien entiendan la diligencia, darán a conocer del motivo de la visita y en los casos del artículo anterior exhibirán la orden de inspección correspondiente.

II. La persona responsable, propietaria o quien se encuentre en el lugar en el que habrá de llevarse a cabo una diligencia, estará obligada a permitir al inspector, el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección, así como proporcionar toda clase de información que le sea requerida y a mostrar los documentos que le soliciten.

III. Los inspectores y administradores de mercados y pisos levantarán un acta circunstanciada en la que asentarán los supuestos incumplimientos al reglamento, y las manifestaciones que al efecto formule la persona con quien se entienda la diligencia.

Posteriormente, solicitarán la firma de la persona con quien entienda la visita, en el documento levantado al efecto. En caso de negativa de dicha persona para suscribir el acta, se asentará este hecho, sin que el mismo afecte su validez.

IV. Se dejará una copia del reporte de la visita levantada al comerciante concesionario o a la persona con quien entendió la diligencia; si del resultado de la visita de inspección se comprueba la existencia de cualquier infracción a las disposiciones de este reglamento, en el acta se asentarán las irregularidades o violaciones que hubieran incurrido, otorgándose un término de tres días hábiles, a fin de que sean solventadas.

El comerciante deberá comunicar por escrito en forma detallada a la autoridad el haber dado cumplimiento a las medidas señaladas en el acta de inspección, la omisión del anterior informe hará acreedor al infractor a la sanción correspondiente.

V. Se entregará el acta circunstanciada original del reporte levantado al Departamento de Comercio, quien deberá integrar el respectivo expediente y sancionar la infracción al reglamento.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

52/78



**REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS**

VI. En caso de retención temporal de mercancía u objeto que lo amerité, se deberá llevar a cabo un inventario de los mismos para su debida constancia.

ACTA DE INSPECCIÓN

Artículo 75. En toda acta de inspección o en la aplicación de una clausura temporal o definitiva, como medida de seguridad, deberán asentarse los siguientes datos:

- I. Nombre o razón social del lugar o establecimiento, si lo hubiere;
- II. Nombre del presunto infractor;

- III. Domicilio del lugar o establecimiento;

- IV. Giro del establecimiento;

- V. Lugar y fecha del levantamiento del acta;

- VI. Nombre y número de credencial del inspector;

- VII. Fecha y número de oficio de comisión, cuando lo hubiere;

- VIII. Fundamento jurídico de la inspección;

- IX. Nombre de la persona con quien se entiende la diligencia, o en caso de negativa su media filiación;

- X. Nombre, estado civil, edad y domicilio de los testigos;

- XI. Relación de los hechos que se apreciaron;

- XII. Manifestaciones que solicite el visitado;

- XIII. Observaciones del inspector; y

- XIV. Firma de los que intervinieron y hora en que terminó la diligencia y en su caso, la razón de la negativa a firmar de la persona con quien se entendió la diligencia.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

53/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

ACCESO A LOS INSPECTORES

Artículo 76. Los titulares de los puestos o locales comerciales, están obligados a otorgar el acceso y las facilidades correspondientes, para que los inspectores o administradores de mercados y pisos verifiquen el cumplimiento del presente reglamento.

USO DE LA FUERZA PÚBLICA

Artículo 77. En caso de negativa a la visita, el personal de inspección autorizado o el Departamento de Comercio, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para cumplimentar la respectiva orden de inspección.

LEGITIMACIÓN DE LOS ACTOS

Artículo 78. En ningún caso el pago realizado para obtener los permisos a lo que se refiere este ordenamiento, legitimará la realización de actos que constituyan infracciones al presente Reglamento o a otras disposiciones vigentes.

La Dirección podrá cancelar el permiso otorgado, o retirar un puesto, cuando así proceda por la naturaleza de la infracción cometida.

HOSTIGAMIENTO DE LOS COMERCIANTES

Artículo 79. Los inspectores o administradores de mercados y pisos se abstendrán de hostigar a los comerciantes, limitándose a la vigilancia o en su caso el procedimiento establecido en este capítulo para el ejercicio de su función.

INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 80. Levantada el Acta de inspección se dará vista al superior jerárquico y en su caso al funcionario que la ordenó, una vez transcurridos los tres días hábiles siguientes al de la inspección, y si el inspeccionado no ha informado o no ha dado cumplimiento o no ha justificado haber interpuesto un recurso o medio de defensa contra el acta de inspección. Procederá el inspector a imponer las sanciones a las que fuese acreedor el infractor.

Dicho documento debe fundar y motivar la determinación, posteriormente se notificará de manera personal al infractor las sanciones a las que se hizo merecedor.

INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Artículo 81. Cuando se trate de segunda o posterior inspección para verificar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores y del acta se desprenda que no se ha dado cumplimiento con las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer la sanción o sanciones que procedan.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

54/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 82. Se declara de interés público, el retiro de puestos en la vía y espacios públicos, la revocación de permisos municipales de giros cuya instalación y funcionamiento contravengan este reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TITULO QUINTO
DEL PAGO DE DERECHOS Y PERMISOS

CAPÍTULO PRIMERO
PAGO DE DERECHOS

PAGO DE DERECHOS

Artículo 83. Los derechos para ejercer el comercio en los mercados y lugares de uso común se deberán de pagar de acuerdo con las tarifas que para ello señale la Ley de Ingresos del Municipio de Río Grande, Zacatecas, vigente.

CARACTERÍSTICAS DEL PAGO

Artículo 84. El pago deberá ser directo de acuerdo a las características de los locales donde se exploten los giros comerciales solicitados.

Los pagos se efectuarán de manera diaria, siempre y cuando no excedan de dos metros cuadrados, se pagará adicionalmente una cuota o UMA, por cada metro cuadrado adicional. Los cuales podrán diferenciarse como:

- I. Móviles
- II. Puestos Fijos
- III. Puestos Semifijos
- IV Puestos en festividades y eventuales
- V. Ambulantes
- VI. Tianguistas



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

55/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

VII. Los comerciantes establecidos al interior y exterior de los mercados pagarán la cuota señalada en la Ley de Ingresos del año correspondiente en vigor en Unidad de Medida y Actualización diaria.

VII. Derechos de pisos semifijos en los espacios de uso común o plazas públicas.

VIII. Derechos de pisos semifijos en la vía pública.

IX. Locales cerrados, que se encuentran al interior de los mercados

X. Locales abiertos que se encuentran al exterior de los mercados

XI. Los locales que se encuentran en el mercado denominado el Triángulo, se consideran como locales interiores y, por supuesto, abiertos los que colindan con las calles y espacios de uso común.

PAGO EN LOS MERCADOS

Artículo 85. Los locales interiores o exteriores de los mercados deberán de pagar los derechos correspondientes por concepto de contrato de arrendamiento o de concesión, de acuerdo a las características de cada local, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal y de la Ley de Ingresos del Municipio vigente.

EL PAGO EN LA TESORERÍA

Artículo 86. Los pagos de los derechos se harán ante el Tesorero Municipal, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Municipio.

RECIBO POR EL PAGO

Artículo 87. Al efectuarse el pago de derechos comerciales el locatario o comerciante deberá exigir que se expida a su favor el recibo oficial que ampare el cumplimiento fiscal, mismo que conservará, cuando menos por un año, para cualquier aclaración.

ÁREAS DE COMERCIO

Artículo 88. Las áreas para el ejercicio de comercio de acuerdo con el tipo de puesto son las siguientes:

- a) Mercados comunes o tianguis.....12 metros cuadrados
- b) Puestos fijos 6 metros cuadrados
- c) Puestos semifijos ----3 metros cuadrados
- d) Puestos de revistas....2 metros cuadrados.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

56/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

JORNADA LABORAL EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 89. La jornada laboral para aquellas personas que ejerzan el comercio sobre la vía pública en cualquiera de las modalidades se abstendrá de rebasar las diez horas de trabajo.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PERMISOS

PERMISO PARA VENDER

Artículo 90. Aquellas personas que tengan un permiso para el ejercicio del comercio sobre la vía pública, únicamente se les contempla un giro comercial, a excepción de que vendan artículos de segunda se les dará permiso de artículos varios.

Estos giros deberán especificarse claramente, con la finalidad de facilitar la labor de los inspectores y así evitar la competencia desleal.

PERMISOS INTRANSFERIBLES

Artículo 91 Los permisos otorgados por la autoridad municipal sobre la vía pública para el ejercicio del comercio ambulante, fijos, semifijos, móviles, tianguistas, son personalísimos, por tanto, se abstendrán de negociarlos y de transferirlos a otras personas.

CANCELACIÓN DE PERMISOS

Artículo 92. Los comerciantes en la vía pública, autorizados por este Reglamento, únicamente ostentaran un solo permiso, si se le encontrare y probase dos o más permisos, se le cancelaran los excedentes, si reincide, luego se le cancelaran todos.

RENOVACIÓN DE PERMISOS

Artículo 93. Los permisos podrán renovarse a juicio de la Comisión republicana de Comercio, previo análisis del Departamento de Comercio, al cumplirse con la normatividad vigente, con las obligaciones fiscales y además si se perfeccionan los requisitos y condiciones de este reglamento.

PERMISOS ANUALES

Artículo 94. La renovación de los permisos anuales deberá solicitarse en los meses de enero, febrero y marzo, del año fiscal en curso.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN

Artículo 95 Los locatarios de los mercados del Municipio, incluyendo los del Mercado del Triángulo, deberán de contar con su contrato de arrendamiento o de concesión con vigencia hasta por un año, cada año se renovará.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

57/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

SE PROHÍBE LA ENAJENACIÓN

Artículo 96. Se abstendrán de ser utilizados los locales por persona distinta a la del contrato o concesión. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de enajenación.

El Alcalde como la Sindica del republicano Ayuntamiento de Río Grande, ejercerán las facultades para iniciar la acción legal correspondiente, en caso de incumplimiento de contrato.

LICENCIA DE COMERCIO

Artículo 97. Cada Comercio Establecido deberá contar con su licencia de comercio anual correspondiente, si así no fuere, entonces el republicano Ayuntamiento tiene la potestad para otorgar un plazo de tres meses para adquirirlo.

Si no se obtiene la licencia en este tiempo, se procede a cerrar el establecimiento, en tanto se cumpla con lo dispuesto.

EXENCIÓN DEL PAGO

Artículo 98. El alcalde o alcaldesa está facultado para eximir el pago cuando se trate de personas con capacidades diferentes y mayores de 60 años de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Río Grande, Zacatecas vigente.

PAGO OPCIÓN MENSUAL

Artículo 99. Las personas dedicadas a los actos de comercio, están obligadas a efectuar al pago por estos derechos, por lo cual podrán optar por realizar el pago de manera mensual.

NO HAY DERECHO DE PROPIEDAD

Artículo 100. El pago de derechos por el uso de la vía pública que se efectúe por cualquier modalidad comercial la persona física o moral no le otorga derechos de propiedad ni de exclusividad sobre la vía o sobre la bien inmueble propiedad del Municipio.

CAPÍTULO TERCERO EN MATERIA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

PAGO DE DERECHOS EN MERCADOS

Artículo 101. Para el caso de los Mercados Municipales, el pago de derechos será previsto en el contrato concesión en el ejercicio fiscal vigente, se atenderá de acuerdo a la superficie y giro comercial.

Los comerciantes en todo caso obtendrán un 10% de bonificación sobre la cuota mensual si ésta se paga dentro de los 10 primeros días del mes en curso.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

58/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

PAGO DE DERECHOS POR CONTRATO O CONCESIÓN

Artículo 102. Por la transferencia, contrato, o cesión de derechos de una concesión otorgada para el uso, goce o aprovechamiento de los mercados o bienes inmuebles propiedad del Municipio, se deberá contar con la autorización correspondiente, atendiendo para ello a la ubicación, geográfica del inmueble o del mercado, del espacio que ocupe el mismo, se cobrará en Unidades de Medidas de Actualización de conformidad a lo que establezca la Ley de Ingresos vigente.

EL PAGO ES PERSONAL

Artículo 103. El pago por contrato, concesión o transferencia es personalísimo y se pagará anualmente ante el único órgano de recaudación que es la Tesorería o bien por persona autorizada por el Director de finanzas del Municipio.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO

Artículo 104. Las personas físicas o morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como de contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

El registró para empadronarse y la licencia para el funcionamiento será de manera anual.

PLAZO PARA EMPADRONARSE

Artículo 105. El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales, para los demás ejercicios, el plazo de empadronamiento serán los primeros 90 días naturales de cada año.

COSTO DEL GAFETE

Artículo 106. Las personas que ejerzan el comercio en la modalidad de comerciantes móviles, fijos, semifijos, tanguistas, ambulantes o locatarios de los



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

59/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

mercados además de pagar la licencia de funcionamiento de comercio deberán de pagar su gafete de identificación que tendrá un costo de1.0000 UMA.

OBLIGACIÓN DE AVISAR CAMBIOS

Artículo 107. Es una obligación de las personas señaladas en el artículo 67 de este reglamento a presentar avisos de cambios de nombre, denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura, los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho que se trate.

OBLIGACIÓN DE EMPADRONAR NEGOCIOS

Artículo 108. Si un mismo contribuyente tiene diversos negocios, establecimientos, almacenes, representaciones bodegas, aun cuando no realice operaciones gravadas, dentro del municipio, deberá de empadronar cada uno de ellos por separado.

COSTO DE EMPADRONAMIENTO MUNICIPAL

Artículo 109. Para el registro en el Padrón Municipal de Comercio y servicios se pagará en base a Unidades de Medidas de Actualización de acuerdo a lo siguiente:

I. Inscripción y expedición del tarjetón:

a) Comerciantes ambulantes y tianguistas de..... 1.3426 hasta por 13.4079

b) Comerciantes establecidos, según el Catalogo de Giros que expida y publique el republicano Ayuntamiento, del cual se remitirá copia al Poder Legislativo de.....13,4079 hasta por.....40.2066

c) Tiendas departamentales, de autoservicio y centros comerciales de.....13.4079 hasta por107.1280

II. en caso de las licencias de los proveedores registrados por la Contraloría Interna, se cobrará anualmente:

a) Los que se registran por primera ocasión.....12,9715

b) Los que anteriormente ya estén registrados.....7.5178

III. A los propietarios de los estacionamientos públicos se les cobrará un importe mensual de acuerdo a la siguiente tarifa:



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

60/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

a) De hasta 20	
M2.....	0.4699
b) De 20.01 M2 a 50	
M2.....	0.9733
c) De 50,01 M2 a 100	
M2.....	1.6948
d) De 100. 01 M2 a 200	
M2.....	2.5171
e) De 200.01 M2 a 500	
M2.....	5.6803
f) En adelante se aumentará por cada 20 M2 de excedente.....	
0252	

TÍTULO SEXTO
DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO
INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES

Artículo 110. Las infracciones al presente reglamento serán sancionadas con:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Retención o retiro temporal de la mercancía u objeto que lo amerite;
- III. Multa;
- IV. Clausura temporal y, o suspensión temporal del permiso;
- V. Clausura definitiva y, o cancelación del permiso;
- VI. Desalojo de locales; y
- VII. Orden de retiro de instalaciones.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

61/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Las sanciones por infracciones a este reglamento se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que incurra el infractor.

IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 111. Las personas que contravengan las disposiciones de este ordenamiento se les podrán imponer:

- a) Clausura y multa de 30 hasta por 50 UMA en el Estado, a quienes:
- I. Realicen actividades de comercio en vía y/o espacios públicos, sin contar con autorización de la Dirección;
 - II. Vendan, arrenden o presenten de forma parcial o total los locales en mercados públicos o rodantes, puestos fijos, semifijos;
 - III. Traspasen y/o cedan los derechos de un permiso sin autorización;
 - IV. Expongan o vendan material pornográfico o permitan que personas ejerzan la prostitución en espacios públicos; y
 - V. Mantengan cerrado o inactivo por más de 45 días naturales y sin justificación el local o espacio autorizado por el Departamento de Comercio
- b) Multa de 15 hasta por 30 UMA a quienes:
- I. No respeten la superficie autorizada y/o el horario establecidos en el permiso;
 - II. Cambien de giro sin previa autorización por escrito de la Dirección;
 - III. Se interpongan en la realización de una inspección, ante personal acreditado; y
 - IV. Vendan en la vía y/o espacios públicos de animales sin el permiso respectivo.
- c) Multa de 1.5 hasta por 20 UMAS a quienes:
- I. No porten el permiso en lugar visible durante su horario de trabajo;
 - II. No conserven el orden y limpieza de los puestos, locales o áreas donde realicen sus actividades;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

62/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

III. Cuelguen mercancía en los pasillos, fuera del local o puesto; y

IV. Utilicen el mercado o área autorizada como bodega;

Las multas podrán ir aparejadas con otras sanciones administrativas que determine la autoridad.

El comerciante en bienes de uso común está obligado a responder de los daños y perjuicios causados por su ayudante, en el ejercicio de sus funciones.

El comerciante establecido tiene prohibido invadir con sus mercancías banquetas, áreas de circulación de peatones y vehículos, ya sea frente a su establecimiento o en otra zona; en caso de contravenir esta disposición se le revocará la licencia de funcionamiento

CRITERIOS PARA APLICAR SANCIONES

Artículo 112. Las autoridades consideraran para la aplicación de sanciones previstas en este ordenamiento:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- III. La rebeldía del infractor; y
- IV. La reincidencia del infractor.

RESCISIÓN DE CONTRATO

Artículo 113. Procede la rescisión del contrato o cancelación del permiso, cuando:

- I. El titular no inicie actividades del establecimiento o giro, o no utilice sus derechos que se desprendan del permiso o licencia, en un término de noventa días;
- II. La falta de aviso de suspensión de actividades en un plazo consecutivo de 45 días naturales y sin justificación tratándose de locales; y de 15 días tratándose de comercio fijo o semifijo;
- III. La falta de aviso previo a la reanudación de actividades;



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

63/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

- IV. Por cambiar el giro de la licencia o del permiso autorizado;
- V. Por falta de pago de la revalidación anual;
- VI. Durante la vigencia del permiso, el comerciante haya acumulado más de tres multas por inobservancia al presente reglamento;
- VII. Por ceder o vender los derechos derivados del permiso;
- VIII. Por hechos posiblemente constitutivos de delito; y
- IX. Por interés público.

PRONUNCIACIÓN DE MEDIDAS

Artículo 114. El Departamento de Comercio dictará las medidas y sanciones administrativas que correspondan en forma inmediata, en aquellas situaciones en que se ponga en peligro la seguridad o integridad de las personas.

RECLAMACIÓN

Artículo 115. Tratándose de mercancías perecederas, se concederá a su permisionario o concesionario un plazo de 24 horas para que acuda a su reclamación.

En el caso de mercancías no perecederas el plazo será de 10 días naturales para que acuda a su devolución. Si vencidos los plazos no se reclama la mercancía pasará a formar parte de la Hacienda Pública Municipal, dándose el destino que se juzgue conveniente.

EJECUCIÓN DE SANCIONES

Artículo 116. La autoridad municipal hará uso de las medidas legales necesarias incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones que determine.

FUNDAMENTACIÓN DE SANCIONES

Artículo 117. Además de las sanciones establecidas en el presente Capítulo los comerciantes podrán ser sancionados conforme al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Río Grande, Zacatecas.



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

64/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

RECURSO DE DEFENSA

Artículo 118. Contra los actos y resoluciones emitidas por las autoridades municipales con motivo de la aplicación de este Reglamento, procederá el Recurso Administrativo de Revisión, contemplado en el artículo 251 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente reglamento deberá publicarse en el órgano de difusión municipal y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Comercio para el Municipio de Río Grande, Zacatecas y crea el **Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Río Grande, Zacatecas.**

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Reglamento, de igual o menor jerarquía.

ARTÍCULO CUARTO. Los permisos y/o autorizaciones otorgados antes de las reformas a este reglamento son reconocidos en los términos que se otorgaron hasta el momento de terminación de su vigencia. Los comerciantes que deseen renovar sus permisos deberán cumplir con los requisitos que este ordenamiento establece.

ARTÍCULO QUINTO. - En un plazo no mayor de 30 días deberá autorizar el Cabildo el Catálogo de Zonas Prohibidas y Restringidas para actividades de comercio en vía y espacios públicos en el municipio de Río Grande, Zacatecas.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.

Presidente: ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Municipal

1. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

65/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

- 2. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS
- 3. MARCO VINICIO DELGADO MURO
- 4. C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE
- 5. SANTIAGO VAQUERA ROJAS

COMISIÓN DE COMERCIO Y MERCADOS

Presidenta: L.A.E. MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ

- 1. FRANCISCA ROMÁN TORRES
- 2. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 3. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS
- 4. MARA ESPARZA CASTILLO
- 5. C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE
- 6. MARCO VINICIO DELGADO MURO

CONTENIDO

Título Primero..... 2

De las Disposiciones Generales. 2

Capítulo Primero..... 2

Disposiciones Reglamentarias de Comercio 2

Fin del Reglamento 2

Objeto del Reglamento 2

Ejercicio del Comercio 3

Armonía Comercial 3

Uso de la Vía Publica..... 3

Supletoriedad del Reglamento 3

Autoridades de Comercio 3

Comercio y Derechos Humanos..... 4

Interpretación de Términos..... 4



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Título Segundo..... 8

De las Autoridades en Materia de Comercio 8

Capítulo Primero..... 8

Facultades y Atribuciones de las Autoridades de Comercio 8

Facultades Comerciales 8

Comisión Republicana de Comercio 8

Departamento de Comercio 8

Capítulo Segundo..... 11

Facultades de los Comerciantes 11

Atribuciones de los Comerciantes 11

Uniones de Comerciantes..... 11

Registros de las Uniones 12

Autorización de Gafete 12

Exhibición de Gafete 12

Vehículos de Comercio 12

Título Tercero 13

De los Mercados Municipales..... 13

Capitulo Primero..... 13

Funcionamiento de los Mercados..... 13

Mercados 13

Organización de los Mercados..... 13

Arrendamiento o Cesión de Derechos 13

Horario de Funcionamiento..... 13

Los Locatarios 13

Suspensión de Actividades..... 14

Preferencia de Arrendamiento 14

Nulidad de Contrato 14

Reparación y Mantenimiento de Mercados 14

Modificación de Locales..... 14

Concesión de Sanitarios..... 14

Obligaciones de los Locatarios..... 15

Título Cuarto 16



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

67/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Del Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio..... 16

Capítulo Primero..... 16

Disposiciones Generales 16

 Áreas de Dominio Público..... 16

 Actividades en Espacios Públicos..... 16

 Requisitos para el Comercio en Espacios Públicos 17

 Prohibición de Pedir Dádivas 17

 Permiso y Vigencia..... 17

 Otorgamiento o Negación del Permiso..... 18

 No se Transfieren los Permisos..... 18

 Tramite de Permisos 18

 Expedición de Permisos 18

 Cumplimiento de Derechos 19

 Ejercicio de Derechos..... 20

 Nombramiento de Suplentes..... 20

 Permiso Visible 20

 Contenido del Permiso 20

 Renovación del Permiso 21

 Requisitos de la Renovación 21

 Responsabilidad del Comerciante..... 21

 Causales de Negación del Permiso 21

 Retiro o Reubicación..... 22

 Obligaciones de los Comerciantes 22

 Prohibición de los Comerciantes 23

Capítulo Segundo..... 26

 Del Comercio Ambulante..... 26

 Comerciantes Ambulantes..... 26

Capítulo Tercero 26

 Comercio Fijo 26

 Comerciantes Fijos..... 26

 Horario del Comercio Fijo 26

Capítulo Cuarto..... 26



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

68/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Comercio Semifijo.....	26
Comerciantes Semifijos	26
Autorización de Comercios Semifijos.....	26
Permisos Provisionales	27
Capítulo Quinto.....	27
Comercio Móvil.....	27
Comerciantes Móviles	27
Permiso para el Comercio Móvil.....	27
Tiempo del Comerciante Móvil.....	27
Venta de Alimentos	27
Identificación del Comerciante Móvil.....	28
Revocación del Permiso Móvil	28
Capítulo Sexto	28
De los Mercados Rodantes	28
Instalación o Reubicación de Mercados Rodantes	28
Permiso de Comerciante Rodante	28
Horario del Mercado Rodante	29
Límites del Comerciante Rodante.....	29
Padrón de Comerciantes Rodantes	29
Prohibición de Rentar Espacios.....	29
Capítulo Séptimo	29
De la Inspección del Comercio en la Vía y en Espacios Públicos.....	29
Funciones de Vigilancia.....	30
Atribuciones de los Inspectores.....	30
Orden de Inspección	30
Procedimiento de Inspección	30
Las Visitas de Inspección.....	31
Acta de Inspección	32
Acceso a los Inspectores	33
Uso de la Fuerza Pública	33
Legitimación de los Actos	33
Hostigamiento de los Comerciantes	33



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

69/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Incumplimiento de la Información.....	33
Incumplimiento del Requerimiento.....	33
Declaración de Interés Público	34
Titulo Quinto.....	34
Del Pago de Derechos y Permisos.....	34
Capítulo Primero	34
Pago de Derechos	34
Pago de Derechos	34
Características del Pago.....	34
Pago en los Mercados.....	35
El Pago en la Tesorería.....	35
Recibo por el Pago	35
Áreas de Comercio	35
Capítulo Segundo.....	36
De los Permisos.....	36
Permiso Para Vender	36
Permisos Intransferibles	36
Cancelación de Permisos	36
Renovación de Permisos.....	36
Permisos Anuales.....	36
Contrato de Arrendamiento o Concesión	36
Se Prohíbe la Enajenación.....	37
Licencia de Comercio	37
Exención del Pago.....	37
Pago Opción Mensual	37
No hay Derecho de Propiedad	37
Capítulo Tercero	37
En Materia de los Mercados Municipales.....	37
Pago de Derechos en Mercados	37
Pago de Derechos por Contrato o Concesión	38
El Pago es Personal	38
Capítulo Cuarto.....	38



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

70/78



REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y DEL USO DE LA
VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN ACTIVIDADES DE COMERCIO
PARA EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Del Padrón Municipal de Comercio	38
Registro de Contribuyentes del Municipio	38
Plazo para Empadronarse	38
Costo del Gafete	38
Obligación de Avisar Cambios.....	39
Obligación de Empadronar Negocios.....	39
Costo de Empadronamiento Municipal	39
Título Sexto	40
De las Sanciones	40
Capítulo Primero	40
Infracciones y Sanciones.....	40
Infracciones.....	40
Imposición de Sanciones.....	41
Criterios para Aplicar Sanciones	42
Rescisión de Contrato	42
Pronunciación de Medidas	43
Reclamación.....	43
Ejecución de Sanciones.....	43
Fundamentación de Sanciones	43
Capítulo Segundo.....	44
De los Medios de Impugnación.....	44
Recurso de Defensa	44



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

71/78



SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: En el punto número ocho, es análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Educación y Cultura, relativo a ratificar el acuerdo del acta ordinaria número diez y seis de fecha 06 de agosto de 1982 para nombrar el malecón o paseo Arturo Castillo Esqueda, se le concede el uso de la palabra al secretario de gobierno, el licenciado Sergio García Castañeda de cuenta del dictamen en mención.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Igual quieren que lo lea todo o nada más.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: El puro dictamen.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Por lo anterior expuesto y fundado se acuerda por UNANIMIDAD de votos de los integrantes presentes de las comisiones unidas de Gobernación y de Educación y Cultura.

1.- Aprobado en cada uno de sus términos y contenido el dictamen relativo a ratificar el acuerdo del acta ordinaria número 16 de fecha 6 de agosto de 1982 para nombrar al malecón paseo “Arturo Castillo Esqueda”.

2.- Se le mandata al secretario del Republicano Ayuntamiento subir a los espacios digitales de la Gaceta municipal el dictamen ya aprobado en sus términos establecidos para que surta su efecto de validez jurídica.

3.- Se le faculta al secretario del supremo gobierno municipal para que certifique este acuerdo y se remitan los mismos al director de Obras y Servicios Públicos, al director de Finanzas del municipio, a la dirección de Catastro Municipal y a la delegación de Tránsito del estado de Zacatecas.

4.- Se le mandata a la subdirectora de imagen urbana a la arquitecta Ariana Ortega para que instale la nueva nomenclatura del paseo Arturo Castillo Esqueda en los espacios estratégicos del mismo, para su socialización debida.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones de Cabildo Municipal

Río Grande, Zacatecas a 11 de enero de 2018

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

P R E S E N T E.

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 86 I, II, V, VIII, XVI, 87, 88 fracción I, 100 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio en vigor; artículo 54 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Educación y Cultura tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

Relativo a ratificar el acuerdo del Acta Ordinaria número 16 de fecha 06 de agosto de 1982, para nombrar al Malecón o Paseo “Arturo Castillo Esqueda”.



ACTA NÚMERO 31 ORDINARIA

72/78



ANTECEDENTES:

PRIMERO. *Las Comisiones Unidas de Gobierno y de Educación y Cultura, han tenido la virtud de actualizar la nomenclatura urbana, tomando en cuenta, que algunas calles, avenidas, callejones o arterias viales no tienen nomenclatura propia o bien si la tienen, no cuentan con la fundamentación legal actualizada.*

Es por eso que estas Comisiones han revisado el Acta Ordinaria de Cabildo número 16 de fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y dos (16/08/1982) y en la fojas números 85 y 86, se ha encontrado que ese Ayuntamiento autorizó, explícitamente la construcción del "Paseo Arturo Castillo" antes "Malecón"

SEGUNDO. *Las Comisiones Unidas de Gobierno y de Educación y Cultura, escuchamos la conversación del Cronista de la Ciudad Ingeniero Arturo Castillo Ramírez, sobre el antecedente histórico de este acuerdo de Cabildo de 1982. Y, establece que existe un documento sin fecha precisa y que se encuentra en una revista de carnaval, la cual esta resguardada en el Archivo Histórico del Municipio; en dicho documento se describe textualmente lo siguiente: "Paseo Arturo Castillo Esqueda, conscientes de que Río Grande carecía de una zona de esparcimiento y que el único lugar adecuado para acondicionarla le era la Alameda Juárez constantemente inundada por la avenidas del Río Aguanaval, iniciamos y concluimos la 1ra etapa del Paseo Arturo Castillo Esqueda (en reconocimiento a este ejemplar riograndense que hizo posible el bordo protector conocido como el Malecón) que consta de un circuito vial desde el puente sobre el Río a la altura de la calle Hidalgo, hasta las escuelas secundaria Federal y la Secundaria Nocturna Federal para Trabajadores para entroncar con la calle pavimentada y acceso inmediato al libramiento de la carretera federal, siguiendo el nuevo cauce del Río totalmente enrocado; y de otra amplísima área que se ganó precisamente al cauce del Río, que fusionada con la antigua Alameda Juárez, será en un futuro próximo el Parque Profesor Abel Cruz Medina, también aquí se localiza la plaza cívica" (SIC).*

TERCERO. *Durante más de treinta y seis años, este paseo de uso común ha sido nombrado indebidamente de diversas formas; "que calle Flores Magón, que Avenida Flores Magón, que Malecón, etcétera", asimismo con el correr del tiempo ha tenido una mayor extensión, actualmente se contempla desde el Puente Río Grande, hasta el Puente las Palomas, ahora con una longitud de tres mil metros.*

CUARTO. *Las Comisiones Unidas de Gobierno y Educación y Cultura, hacen la propuesta de ratificar el nombre original de esta vialidad y que se retome el nombre original de Paseo "ARTURO CASTILLO ESQUEDA" y que comprenda del puente Río Grande, al Puente las Palomas con una longitud de tres mil metros, para lo cual se anexa la documental publica del Plano elaborado por la Arquitecta Ariana Ortega de la dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Zacatecas*

CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDO PRIMERO. *Ahora bien la Ley Orgánica del Municipio prescribe en los artículos 60, 80 fracción I y XIII, 86 fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX, 88 fracciones I y XII*



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

73/78

le faculta y le da atribuciones a ambas comisiones unidas para llevar a cabo la propuesta de ratificación del ya mencionado acuerdo de fecha 06 de agosto de 1982,

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que de acuerdo al artículo 60 fracción I inciso H, de la Ley Orgánica del Municipio, es competente, tiene capacidad y se le atribuye la facultad a la republicana Comisión de Gobernación, y de Educación y Cultura así como a la Asamblea Municipal constituida para dictaminar a favor lo relativo al dictamen para ratificar el acuerdo del Acta Ordinaria número 16 de fecha 06 de agosto de 1982, para nombrar al Malecón Paseo “Arturo Castillo Esqueda”.

Por lo anterior expuesto y fundado se

ACUERDA

Por unanimidad de votos de los integrantes presentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación y cultura

NUMERO UNO. Aprobar en cada uno de sus términos y contenido, el Dictamen Relativo a ratificar el acuerdo del Acta Ordinaria número 16 de fecha 06 de agosto de 1982, para nombrar al Malecón Paseo “Arturo Castillo Esqueda”.

NÚMERO DOS: Se le mandata al Secretario del Republicano Ayuntamiento subir a los espacios digitales de la GACETA MUNICIPAL, el dictamen ya aprobado en sus términos establecidos para que surta sus efectos de validez jurídica.

NUMERO TRES. Se le faculta al Secretario del Supremo Gobierno Municipal para que certifique este acuerdo y se remitan los mismos al Director de Obras y Servicios Públicos; al Director de Finanzas del Municipio, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Delegación de Transito del Estado de Zacatecas.

NUMERO CUATRO. Se le mandata a la Subdirectora de Imagen Urbana a la Arquitecta Ariana Ortega para que instale la nueva nomenclatura del Paseo Arturo Castillo Esqueda, en los espacios estratégicos del mismo para su socialización debida.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Cabildo Municipal

Río Grande, Zacatecas a 11 de enero de 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	
ING. J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
M.C.D. CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

74/78



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICENCIADA MARA ESPARZA CASTILLO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
L.A.E MARIA ELENA GALLARDO PÉREZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
ING. MARCO VINICIO DELGADO MURO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTINEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
INGENIERO FRANCISCO AVIÑA RIVAS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto síndica municipal.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se concede el uso de la voz señoras y señores regidores, no habiendo participación procedemos a votar, quien este a favor, sírvanse emitir su voto de manera económica levantando su mano, señor secretario le pido de cuenta de la votación.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Le informo síndico municipal que este dictamen se ha votado por UNANIMIDAD de los presentes.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Se aprueba por UNANIMIDAD el dictamen de las comisiones unidas de Gobernación y Educación y Cultura relativo a ratificar el acuerdo del acta ordinaria número 16 de fecha 6 de agosto de 1982 para nombrar al malecón o paseo Arturo Castillo Esqueda.

SESIÓN

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: En el punto número 9 es lectura de la correspondencia recibida, se concede el uso de la voz al licenciado Sergio García Castañeda, adelante señor secretario.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso síndica municipal doy cuenta de la correspondencia recibida en sesión ordinaria número 31.

1.- Se recibió escrito del ciudadano Jesús Castañeda Pérez, concejal del barrio de la loma donde solicita su apoyo con drenaje y agua potable para el ciudadano Santos Castañeda Aguilar, se turna a la comisión de Obras y Servicios Públicos. 2.- Se recibió documento por parte de la directora del centro de Atención Múltiple María Montessori, donde solicitan se les permita cobrar un día dentro de las festividades de la feria de carnaval en los estacionamientos municipales y así recabar fondos para esta institución educativa, se turna a la comisión de Hacienda para su análisis. 3.- Se recibió escrito del licenciado José Molina Salcedo, donde solicita no se le ponga ningún



ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA

75/78

impedimento que obstaculice su acción del levantamiento de firmas una vez que presento su constancia de aspirante a la candidatura independiente al cargo de presidente municipal, se turna a la comisión de Gobernación para su análisis. **4.-** Se recibió documento de la legislatura del estado para hacer del conocimiento a los cincuenta y ocho municipios sobre la aplicación y publicación en el periódico oficial del decreto 305 relativo a la Ley de Ingresos para el municipio fiscal de 2018 del municipio de Río Grande, Zacatecas, se turna a la comisión de Hacienda y Gobernación para su conocimiento. **5.-** Se recibió documento de la Legislatura del estado para hacer del conocimiento la elección de la comisión permanente que presidirá los trabajos del primer periodo de receso, se turna a la comisión de Gobernación para su conocimiento. **6.-** Se recibió documento de la Legislatura del estado mediante el cual se exhorta a los 58 municipios de la entidad a tomar como referencia la carta de la tierra como un marco ético para la toma de decisiones, se turna a la comisión de Gobernación para su conocimiento. **7.-** Se recibió documento de la legislatura del estado mediante el cual se declara el año 2018 “Año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas”, se turna a la comisión de Gobernación para su conocimiento. **8.-** Se recibió documento de la Legislatura del Estado mediante el cual se adjunta un ejemplar del acuerdo número 129 donde se exhorta a los 58 municipios a que incluyan en su respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2018 los recursos suficientes y necesarios para la operación del sistema municipal de prevención de niñas, niños y adolescentes, se turna a la comisión de Gobernación y a la comisión de Derechos Humanos para su conocimiento.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuánto, síndica municipal, aquí tenemos otra correspondencia dice:

CIUDADANO ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

At’n: LIC. SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicitamos a usted apoyo para que se nos regrese al lugar anteriormente designado para la atención al servicio de taxis en el malecón, ya que con motivo de las obras nos movimos unos metros adelante.

Agradeciéndole la atención que se sirva dar al presente, quedamos ante usted.

ATENTAMENTE

RIO GRANDE, ZACATECAS A 12 DE ENERO DEL 2018

CONCESIONARIOS DE TAXIS

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Aquí firman concesionarios están los nombres pero no, bueno las firmas, entonces se turna a la comisión de Gobernación para su análisis, discusión y en su caso dictaminar al respecto.

CIUDADANO LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA.- Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto síndica municipal.



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

76/78

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Muchas gracias señor secretario, en el siguiente punto tenemos ya nada más asuntos generales, tienen el uso de la voz, señoras y señores regidores, adelante regidora.

CIUDADANA AURORA ESQUIVEL LIMONES.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si buenas tardes compañeros si me permiten, solamente para preguntarles en cuestión al camión de los estudiantes como va eso porque pues ya van a regresar de vacaciones y se va a empezar a usar, entonces como vamos con el camión que se quedó que a lo mejor se iba a comprar.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: A ver le concedemos el uso de la voz regidor Félix.

CIUDADANO INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Yo nada más eh, al concederme el uso de la voz regidora Aurora pensé en dar respuesta porque precisamente hable con el encargado de parque vehicular, en el sentido, pensando que la pregunta era cuando reiniciaban los traslados a Zacatecas en apoyo a los estudiantes, entonces en esa, en ese entendido, me comunicaron que el día 28 de enero, domingo 28 de enero se reinician los traslados de apoyo a estudiantes en el vehículo oficial de la presidencia municipal en el cual se está apoyando y respecto a su pregunta completa pues ya que tengo el uso de la voz me uno también a su pregunta.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Adelante señor tesorero.

CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE DÍAZ GONZÁLEZ.- Tesorero Municipal: Si gracias, miren hemos estado en pláticas con el señor Esqueda y él este pues está en la mejor disposición, el que no está en disposición soy yo, porque no hemos tenido realmente el recurso para poderlo comprar ese ha sido todo el problema, él está en la mejor disposición pero yo espero que ahora con la entrada del predial si ya podamos estarle este realizando esa operación.

CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: No precisamente para los estudiantes si no para el pueblo en general porque el camión éste anda de milagro, anda de milagro, no ha pasado nada ni que pase nada, pero es un peligro para donde quiera que va, ya merece Río Grande merece algo más o menos digno, si no es que nuevo cuando menos por lo pronto así, quedamos de que íbamos a adquirir uno nuevo entrando el año, nuevecito, nos desgarramos las venas y nada para un camión por eso cuando el contador me comento en meses pasados que no había dinero dije así quede, las mismas cosas y mismas condiciones se van a ver más adelante y ojala que no haya lamentaciones, porque, porque un accidente de cada persona no son cientos de pesos, son miles es cuánto.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: alguna otra participación.

CIUDADANA AURORA ESQUIVEL LIMONES.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Aprovechando también, en cuestión del malecón no sé si, yo quisiera que el director de obras y servicios públicos pues comparezca aquí en cabildo, igual las empresas que llevan el este, la obra que vengan y nos digan cómo van porque bueno todavía no se ha inaugurado y ya hay varios desperfectos, varios hundimientos en la pavimentación entonces pues para ver cómo van, como también que respuesta le vamos a dar a la



**ACTA NÚMERO 31
ORDINARIA**

77/78

ciudadanía porque pues para ellos también ya es un malestar y pues nosotros no sabemos que decirles como regidores a nosotros nos preguntan para cuándo entonces también para ver si nos apoyan en eso.

CIUDADANO SANTIAGO VAQUERA ROJAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Primer hundimiento palpable, malecón y corregidora, ahí está la sumida y cada rato es pasada ahí.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Alguna otra, adelante regidor.

CIUDADANO INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS.- Regidor Republicano Ayuntamiento: También este, también sería bueno solicitarle al departamento de obras que cuando se contrate una compañía se cerciore que realmente se hagan las cosas correctas sobre el boulevard, se hicieron ya varios parches se puede decir o remiendos que se hicieron ahí al asfalto y ya otra vez está de nuevo hundido, el malecón de la entrada a Fresnillo, entonces yo creo que si debemos de que si se va a hacer un trabajo pues que se haga bien, porque la verdad pues duro muy poquito tiene apenas si acaso un mes que lo acaban de rehabilitar y ya está otra vez con esos daños, es cuánto.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: Gracias señor regidor, alguna otra participación, si les parece yo creo aquí hay varios regidores integrantes de la comisión de obras y servicios, entonces pues citar al ingeniero conjuntamente con los contratistas que aún quedan aquí en el malecón de lo que yo sé, es que falta un reencarpetamiento todavía no se termina la obra, tengan la plena seguridad que ni el tesorero ni yo vamos a recibir una obra inconclusa ni con situaciones raras porque somos los directamente implicados en dar cuentas a la auditoría ahora también ya parece que ustedes, no estoy bien enterada de que es lo que les corresponde pero nosotros como en el caso mío que soy la primera que voy a la cárcel, soy la más interesada de que esto se entregue en las condiciones tal cual se proyectaron si, alguna otra participación, no bueno.

CIUDADANA INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA.- Síndica Municipal: No habiendo más asuntos que tratar, vamos a declarar clausura esta sesión ordinaria de cabildo, nos ponemos de pie, siendo la una cincuenta y cinco de la tarde del día doce del mes de enero del dos mil diez y ocho, muchísimas gracias a todos.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. INGENIERO JULIO CESAR RAMÍREZ LÓPEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO SERGIO GARCÍA CASTAÑEDA



SÍNDICO MUNICIPAL

INGENIERA SILVIA ORTIZ SILVA

REGIDORES

REGIDORES	FIRMA
C. INGENIERO J. FÉLIX FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	
C. LICENCIADA MARA ESPARZA CASTILLO	
C. EDUARDO ZÚÑIGA OCHOA	
C. LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA ELENA GALLARDO PÉREZ	
C. INGENIERO FRANCISCO JAVIER AVIÑA RIVAS	
C. MA. TERESA RODRÍGUEZ LANDEROS	
C. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ	
C. FRANCISCA ROMÁN TORRES	
C. ANA LILIA BRISEÑO MARTÍNEZ	
C. INGENIERO MARCO VINICIO DELGADO MURO	
C. INGENIERA JUANA GUADALUPE SILVA MARTÍNEZ	
C. MÉDICO CIRUJANO DENTISTA CARLOS ALFREDO MARTÍNEZ DE LA FUENTE	
C. AURORA ESQUIVEL LIMONES	
C. SANTIAGO VAQUERA ROJAS	